



SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Anuncio sobre resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre un periodo de información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 372ADIF2498, motivado por las obras del «Proyecto constructivo de ampliación de apartaderos a 750 metros en la estaciones de Paracuellos-Sabiñán, Morés y Épila», en los términos municipales de Épila, Morés y Paracuellos de la Ribera 2

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio sobre publicación de las subvenciones nominativas/directas tramitadas por el Área de Ciudadanía, Servicio de Cultura, Juventud y Deporte en el ejercicio de 2024 ... 7

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación número 2 del Plan especial del área de intervención F-57-10, que se tramita como modificación del Plan General, y normas urbanísticas 8

Anuncio relativo a la apertura de un periodo de información vecinal y pública para formular alegaciones a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada presentadas en la Gerencia de Urbanismo 13

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la delimitación de la unidad de ejecución del área de intervención H-86-8 14

Zaragoza Dinámica

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

Anuncios (3) relativos a contrataciones de personal laboral fijo en diversas plazas/puestos de trabajo mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso 15

Departamento de Presidencia, Economía y Justicia

Anuncios (8) relativos a concesiones de autorizaciones administrativas previas y de construcción de diversas instalaciones eléctricas en distintos términos municipales . 22

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayto. de Alcalá de Moncayo (2)	61	Ayuntamiento de Mara	78
Ayuntamiento de Ateca	63	Ayuntamiento de Monegrillo	79
Ayuntamiento de Calatayud	64	Ayuntamiento de Monreal de Ariza	80
Ayuntamiento de Calatorao	65	Ayuntamiento de Orcajo	81
Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	66	Ayuntamiento de Pedrola	82
Ayuntamiento de Grisén (2)	67	Ayuntamiento de Pradilla de Ebro	83
Ayuntamiento de Jaulín	69	Ayuntamiento de Sástago	85
Ayuntamiento de La Almolida	70	Ayuntamiento de Sobradriel	86
Ayto. de La Almunia de Doña Godina .	71	Ayto. de Villamayor de Gállego (2)	87
Ayuntamiento de Longares (2)	72	Ayuntamiento de Zuera (2)	104
Ayuntamiento de Los Fayos	75	Comarca de Valdejalón	106
Ayuntamiento de Luesia	76	Entidad local menor de Sofuentes	107
Ayuntamiento de Maluenda	77		



SECCIÓN PRIMERA

Núm. 143

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 372ADIF2498 motivado por las obras del Proyecto constructivo de ampliación de apartaderos a 750 metros en las estaciones de Paracuellos-Sabiñán, Morés y Épila en los términos municipales de Épila, Morés y Paracuellos de la Ribera (Zaragoza).

El administrador de infraestructuras ferroviarias, el 23 de diciembre de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 16 de julio de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el anejo de expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, avenida Pío XII, 110 (Caracola núm. 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y subdelegaciones o delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el anejo de expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término municipal de Paracuellos de la Ribera

Finca	Pol.	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.2029-0001	1	50	Nonay Joven, María Cruz; Ibáñez Nonay, Cristina Pilar	CI Mayor 2 50299 Sabiñán (Zaragoza); Av Goya 4 Pl:01 Pt:A 50299 Sabiñán (Zaragoza)	3541	48	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0002	1	9018	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	16039	5338	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0003	1	9013	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1048	40	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0004	1	51	Nonay Joven, María Cruz; Ibáñez Nonay, Cristina Pilar	CI Mayor 2 50299 Sabiñán (Zaragoza); Av Goya 4 Pl:01 Pt:A 50299 Sabiñán (Zaragoza)	2707	195	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0005	1	53	Nonay Joven, María Cruz; Ibáñez Nonay, Cristina Pilar; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Sabiñán (Zaragoza); Av Goya 4 Pl:01 Pt:A 50299 Sabiñán (Zaragoza) CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3558	1468	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0006	1	9014	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos De La Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	8707	3897	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0007	1	48	Vela Tabuena, Ramona (Herederos de); Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Guedea Luis 16 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3164	1062	0	0	Rústica	26-02-2025 / 17:30
Y-50.2029-0008	1	55	Cuenca Pascual, José Alejandro; Cuenca Pascual, Pedro Javier; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Aznar, Adolfo (Cineasta) 25 Es:4 Pl:08 Pt:03 50018 (Zaragoza); CI Zapateros, Brazal (Sis) 19 Pl:00 Pt:48 50016 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1561	148	0	0	Rústica	26-02-2025 / 09:30
Y-50.2029-0009	1	47	Ibáñez Embid, Ramón; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Mn Paracuellos Rib Ndup-0 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3608	81	0	0	Rústica	26-02-2025 / 11:30
Y-50.2029-0010	1	56	Blasco Jarabo, German David; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI San Miguel 28 Es:2 Pl:01 Pt:D 09195 Arcos (Arcos) (Burgos); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1263	791	0	0	Rústica	26-02-2025 / 09:30
Y-50.2029-0011	1	9004	Diputación Provincial de Zaragoza; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz España 2 50004 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3361	128	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0012	1	60	Hernández Casedas, Jesús Ángel; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Benito Vicioso 11 Es:1 Pl:02 Pt:C 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1170	51	0	0	Rústica	26-02-2025 / 10:30
Y-50.2029-0013	1	43	Sánchez Sánchez, José; Rodrigo Bauto, María Pilar; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Portilla 3 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) CI Portilla 3 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1413	531	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0014	1	46	Sánchez Sánchez, José; Rodrigo Bauto, María Pilar; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Portilla 3 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) CI Portilla 3 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3649	27	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0015	1	61	Crespo Lasierra, María Luisa; Gumiel Crespo, José Ángel; Gumiel Crespo, Enrique; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Av Navarra 12 Pl:04 Pt:01 50010 (Zaragoza); Rd S Juan Bosco 50100 Almunia de Doña Godina (Zaragoza); CI Castro, Rosalia de 12 Es:2 Pl:04 Pt:D 50018 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2246	539	0	0	Rústica	26-02-2025 / 09:30
Y-50.2029-0016	1	45	Ríos Ferreiro, Mariano; Murga Menoyo, Ana Isabel; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Antonio López Aguado 10 Es:2 Pl:09 Pt:B 28029 (Madrid) CI Antonio López Aguado 10 Es:2 Pl:09 Pt:B 28029 (Madrid); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1290	622	0	0	Rural	26-02-2025 / 17:30
Y-50.2029-0017	1	63	Nonay Joven, María Cruz; Ibáñez Nonay, Cristina Pilar	CI Mayor 2 50299 Sabiñán (Zaragoza); Av Goya 4 Pl:01 Pt:A 50299 Sabiñán (Zaragoza)	5257	31	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0018	1	62	Sola Reche, Juan; Arnal Platero, María Jesús; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Tierras 11 Pl:01 Pt:B 50002 Zaragoza; CI Tierras 11 Pl:01 Pt:B 50002 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2036	929	0	0	Rústica	26-02-2025 / 12:30
Y-50.2029-0019	1	9016	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	936	936	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0020	1	9017	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1111	1111	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0021	1	125	Ríos Ferreiro, Mariano; Murga Menoyo, Ana Isabel	CI Antonio López Aguado 10 Es:2 Pl:09 Pt:B 28029 Madrid; CI Antonio López Aguado 10 Es:2 Pl:09 Pt:B 28029 Madrid	3432	192	0	0	Rústica	26-02-2025 / 17:30

Finca	Pol.	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.2029-0022	1	9008	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	567	21	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0023	2	9018	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)	570	20	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0024	1	44	de Los Ríos Murga, Diego; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Antonio López Aguado 10 Pt:09 Pt:B 28029 Madrid; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2484	481	0	0	Rústica	26-02-2025 / 10:30
Y-50.2029-0025	1	9006	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	181	14	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0026	2	180	Gil Sánchez, Clara Isabel; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Universitat, Vía 50 Pt:01 Pt:A 50017 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	8572	847	0	0	Rústica	26-02-2025 / 10:30
Y-50.2029-0027	2	9017	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)	168	13	0	0	Rústica	
Y-50.2029-0028	2	87	Sánchez Sánchez, José; Rodrigo Bauto, María Pilar; Sánchez Rodrigo, Pedro Miguel; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Portilla 3 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) CI Portilla 3 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) CI Portilla 4 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2957	415	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0029	2	179	Baranda Narvi6n, Manuel (Herederos de) Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Sta Maria 6 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2976	92	0	0	Rústica	26-02-2025 / 17:30
Y-50.2029-0030	2	88	Sánchez Sánchez, Luis; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ur Azucarera 8 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	12478	176	0	0	Rústica	26-02-2025 / 12:30
Y-50.2029-0031	2	177	Baranda Narvi6n, Manuel (Herederos de)	CI Sta Maria 6 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)	2593	71	0	0	Rústica	26-02-2025 / 17:30
Y-50.2029-0032	2	174	Vela Melus, Eustaquio (Herederos de)	CI S Inigo 3 Pl:03 Pt:B 50300 Calatayud (Zaragoza)	819	1	0	0	Rústica	26-02-2025 / 13:30
Y-50.2029-0033	2	173	Román Maudó, Magdalena; Bay6n Bartolomé, Juan Carlos; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Marien de Marguan 14 Pl:02 Pt:A 50007 (Zaragoza); CI Marien de Marguan 14 Pl:02 Pt:A 50007 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	511	22	0	0	Rústica	26-02-2025 / 11:30
Y-50.2029-0034	2	172	Vela Sanz, Adoraci6n; Jerez Vela, Jorge; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Blas Ubide 1 Es:1 Pl:01 Pt:C 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Ramon y Cajal 4(C) 50299 Sabiñán (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2274	475	0	0	Rústica	26-02-2025 / 13:30
Y-50.2029-0035	2	9027	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	CI Sor Ángela de la Cruz 3 28020 (Madrid)	31523	11039	0	1296	Rústica	
Y-50.2029-0036	2	166	Monreal Sánchez, Rosa Isabel; Monreal Sánchez, María Begoña; Monreal Sánchez, Lourdes; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Av Diputaci6n 2 Es:2 Pl:02 Pt:E 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Benedicto XIII 4 Es:1 Pl:02 Pt:0D 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Transversal Sexta 38 Es:4 Pl:02 Pt:G 28021 Madrid; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1778	274	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0037	2	165	Tejero Pérez, Antonio	CI Zaragoza 7 Es:1 Pl:03 Pt:Dr 50250 Illueca (Zaragoza)	892	428	0	0	Rústica	26-02-2025 / 13:00
Y-50.2029-0038	2	163	Monreal Sánchez, Rosa Isabel; Monreal Sánchez, María Begoña; Monreal Sánchez, Lourdes; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Av Diputaci6n 2 Es:2 Pl:02 Pt:E 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Benedicto XIII 4 Es:1 Pl:02 Pt:0D 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Transversal Sexta 38 Es:4 Pl:02 Pt:G 28021 Madrid; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1341	31	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0039	2	164	Monreal Sánchez, Rosa Isabel; Monreal Sánchez, María Begoña; Monreal Sánchez, Lourdes; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Av Diputaci6n 2 Es:2 Pl:02 Pt:E 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Benedicto XIII 4 Es:1 Pl:02 Pt:0D 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Transversal Sexta 38 Es:4 Pl:02 Pt:G 28021 Madrid; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	413	210	0	0	Rústica	26-02-2025 / 16:30
Y-50.2029-0040	2	162	Negru Adelina, Constantina; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pl Val De La Cueva 1447 Poligono 56 50700 Caspe (Zaragoza) CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2203	223	0	0	Rústica	26-02-2025 / 11:30
Y-50.2029-0041	2	234	Sindicato de Riegos; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Mn Paracuellos Rib 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1528	97	0	0	Rústica	26-02-2025 / 12:30
Y-50.2029-0042	2	9029	Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Mayor 2 50299 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	5598	4	0	0	Rústica	

Término municipal de Morés

Finca	Pol.	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.1778-0001	6	9003	Confederación Hidrográfica Ebro Mop; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Sagasta 24 N2-28 50006 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	9342	5	0	0	Rústica	
Y-50.1778-0002	1	9020	Diputación General de Aragón Mat; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz Sitios 7 50001 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	34135	2	0	0	Rústica	
Y-50.1778-0003	s/n	s/n	Desconocido	Desconocido	295898	3296	0	431	Rústica	
Y-50.1778-0004	18	25	Domingo Morlanes, María Teresa Francisca; Gil Molinero, Palmira (Herederos de); Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Gran Vía (Ramón Y Cajal) 25 Pl:-1 Pt:2l 50006 (Zaragoza); Av Gil Francisca Morés 50240 Morés (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2366	457	0	0	Rústica	27-02-2025 / 09:00
Y-50.1778-0005	18	9020	Diputación General de Aragón Mat	Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	10994	0	0	1	Rústica	
Y-50.1778-0006	18	9015	Desconocido	Desconocido	1675	10	0	0	Rústica	
Y-50.1778-0007	18	18	Domingo Morlanes, María Teresa Francisca; Gil Molinero, Palmira (Herederos de); Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Gran Vía (Ramon Y Cajal) 25 Pl:-1 Pt:2l 50006 (Zaragoza); Av Gil Francisca Morés 50240 Morés (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2605	1354	0	0	Rústica	27-02-2025 / 09:00
Y-50.1778-0008	18	17	Diputación General de Aragón Mat; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz Sitios 7 50001 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	895	446	0	0	Rústica	27-02-2025 / 13:00
Y-50.1778-0009	18	9012	Ayuntamiento de Mores; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz España 1 50240 Morés (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	207	146	1	18	Rústica	
Y-50.1778-0010	7	9034	Ayuntamiento de Mores; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz España 1 50240 Morés (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	159	117	32	6	Rústica	
Y-50.1778-0011	7	1	Ayuntamiento de Mores; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz España 1 50240 Morés (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	205	83	38	24	Rústica	27-02-2025 / 13:00
Y-50.1778-0012	7	9033	Diputación General de Aragón Mat; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz Sitios 7 50001 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	6073	0	24	31	Rústica	
Y-50.1778-0013	7	11	Diputación General de Aragón Mat; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz Sitios 7 50001 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1575	208	0	0	Rústica	27-02-2025 / 13:30
Y-50.1778-0014	7	12	Caballero Pinilla, Luis Alberto; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Av Álamos, De Los (Floresta) 57 Es:2 Pl:00 Pt:C 50012 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2248	1080	0	0	Rústica	27-02-2025 / 09:00
Y-50.1778-0015	7	14	Sierra Rubio, Paula; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ur Callejillas 16 50300 Calatayud (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	519	475	0	0	Rústica	27-02-2025 / 12:00
Y-50.1778-0016	7	15	Serrano Yarza, María Carmen; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Santa Inés 22 Es:1 Pl:09 Pt:A 50003 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1663	718	0	0	Rústica	27-02-2025 / 12:00
Y-50.1778-0017	7	9023	Confederación Hidrográfica Ebro Mop; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Sagasta 24 N2-28 50006 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2297	15	0	0	Rústica	
Y-50.1778-0018	7	43	Marín Herrero, Antonio; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Mn Mores (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1425	937	0	0	Rústica	27-02-2025 / 10:30
Y-50.1778-0019	7	44	Roy Sancho, Josefa Eugenia; Sancho, Roy Jesús; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz Ayuntamiento 6; 50248 Sestrica (Zaragoza) CI Ciudadano Kane 27 Es:12 Pl:04 Pt:A 500019 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3537	182	0	0	Rústica	27-02-2025 / 11:15
Y-50.1778-0020	7	45	Sancho Ibarra, Gonzalo; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Gil Sancho 12 50240 Mores (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	8808	786	0	0	Rústica	27-02-2025 / 11:15
Y-50.1778-0021	7	46	Serrano Sáenz, Ángel; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Calvario 30 Es:1 Pl:01 Pt:D 50240 Morés (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	6939	1168	0	0	Rústica	27-02-2025 / 12:00
Y-50.1778-0022	7	47	Joven Uriol, Luis Migue; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Monares 2 50240 Mores (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2064	314	0	0	Rústica	27-02-2025 / 09:45
Y-50.1778-0023	7	48	Joven Lozano, Benito (Herederos de); Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Monares 2 50240 Mores (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1265	296	0	0	Rústica	27-02-2025 / 09:45
Y-50.1778-0024	7	49	Lafuente Lozano, Jose Antonio; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Saiz De Otero, Concepción 16 Es:D Pl:02 Pt:A 50018 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	3021	928	0	0	Rústica	27-02-2025 / 10:30

Finca	Pol.	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.1778-0025	7	50	Lozano Forcen, Victoriana 1; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Mn Mores Ndup-0 Mores (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1391	258	0	0	Rústica	27-02-2025 / 10:30
Y-50.1778-0026	7	151	Crespo Gimeno, Julián; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Mn Mores Mores (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1340	281	0	0	Rústica	27-02-2025 / 09:00
Y-50.1778-0027	7	52	Novi SA; Domingo Morlanes, María Teresa Francisca; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Cr Madrid Km 237 Almunia D Go 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza); Ps Gran Vía (Ramon y Cajal) 25 Pl: -1 Pt:2l 50006 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1157	616	0	1	Rústica	27-02-2025 / 11:15
Y-50.1778-0028	7	53	Joven Sancho, Daniel; Joven Sancho, Jorge; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Alta 14 50240 Mores (Zaragoza); CI Fueros de Aragón 13 Pl:03 Pt:D 50005 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	4102	1164	183	138	Rústica	27-02-2025 / 09:45

Término municipal de Épila

Finca	Pol.	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.0994-0001	42	9040	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Castellana 67 28046 (Madrid); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	63374	1254	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0002	5	9044	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ps Castellana 67 28046 (Madrid)	37075	80	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0003	42	303	San Gil Lambistos, Jose Luis (Herederos de); San Gil Ballarin, Jose Antonio; San Gil Ballarin, Natalia	Av Rodanas 13 50290 Epila (Zaragoza); Av Rodanas 13 50290 Epila (Zaragoza); Av Buenos Aires 10 Es.4 Pl:03 Pt:C 50180 Utebo (Zaragoza)	13472	121	0	0	Rústica	27-02-2025 / 17:15
Y-50.0994-0004	42	9042	Ayuntamiento de Épila; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz España 1 50290 Epila (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2580	1536	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0005	29	9038	Diputación General de Aragón Mat; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Pz Sitios 7 50001 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2161	46	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0006	29	75	Cortés García, Alejandro; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Barrichuelo Alto 7 50290 Epila (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	4224	213	0	0	Rústica	27-02-2025 / 16:30
Y-50.0994-0007	29	9036	Sindicato de Riegos de Epila; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Ronda Diputación 3 50290 Épila (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	237	81	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0008	29	207	Juste Corella, Lucía; Juste Corella, José; Juste Corella, María Carmen; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Teruel 15 Es:1 Pl:05 Pt:B 50004 Zaragoza; CI General Herrera 15 28805 Alcalá de Henares (Madrid); CI Almansa, Batalla De 2 Pl:01 Pt:Dr 50003 Zaragoza; CI Ocata Sn 08003 Barcelona	4493	1558	0	0	Rústica	27-02-2025 / 17:30
Y-50.0994-0009	s/n	s/n	Desconocido	Desconocido	129	8709	0	288	Rústica	
Y-50.0994-0010	29	65	Echeverría Pérez, María de Las Mercedes; Lorente Salas, José Raúl; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Plano 11 50295 Lumpiaque (Zaragoza); CI Plano 11 50295 Lumpiaque (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	8888	973	0	0	Rústica	27-02-2025 / 16:30
Y-50.0994-0011	29	64	Echeverría Pérez, María de Las Mercedes; Lorente Salas, José Raúl; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	CI Plano 11 50295 Lumpiaque (Zaragoza); CI Plano 11 50295 Lumpiaque (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	2015	489	0	0	Rústica	27-02-2025 / 16:30
Y-50.0994-0012	29	216	Echeverría Pérez, María de Las Mercedes	CI Plano 11 50295 Lumpiaque (Zaragoza)	4001	591	0	0	Rústica	27-02-2025 / 16:30
Y-50.0994-0013	29	63	Frutas Valdejalón SI	Av Constitución De La 4 50295 Lumpiaque (Zaragoza)	2206	214	0	0	Rústica	27-02-2025 / 17:15
Y-50.0994-0014	29	59	Escuer Gracia, Benjamín Blas	CI San Vicente 31 50295 Lumpiaque (Zaragoza)	4936	492	0	0	Rústica	27-02-2025 / 16:30
Y-50.0994-0015	29	9032	Confederación Hidrográfica Ebro Mop; Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	Ps Sagasta 24 N2-28 50006 (Zaragoza); CI Ocata Sn 08003 Barcelona	1507	39	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0016	29	9030	Confederación Hidrográfica Ebro Mop	Ps Sagasta 24 N2-28 50006 (Zaragoza)	9136	25	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0017	6	9043	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ps Castellana 67 28046 (Madrid)	12550	67	0	0	Rústica	
Y-50.0994-0018	29	9042	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ps Castellana 67 28046 (Madrid)	16867	206	0	0	Rústica	

Madrid, a 7 de enero de 2025. — El director general del Sector Ferroviario, Francisco Javier Sánchez Ayala. P.S. El subdirector general de Planificación Ferroviaria (DA 6ª Real Decreto 253/2024)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 263

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

En aplicación del artículo 19, «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada con fecha 20 de abril de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016, se procede a la publicación de las subvenciones nominativas/directas tramitadas por el Área de Ciudadanía, Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, en el ejercicio de 2024.

Beneficiario	Dto. concesión	Ap. presupuestaria	Importe (euros)	Finalidad
Asociación Territorio Mudéjar	1928 11/07/2024	32300/33400/4890200	150.000	Impulso de actividades de estudio, difusión y promoción sobre el Arte Mudéjar de Aragón, así como la promoción de iniciativas de gestión de arte y patrimonio que sirvan para su mejor valoración, conservación y conocimiento.
Asociación Profesional de Artesanos de Aragón	2743 30/09/2024	32500/33400/4890100	6.000	Promoción de la artesanía aragonesa en su conjunto.
Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza	3334 24/11/2024	32100/43200/4890100	30.000	Realización de actividades y de oferta conjunta de hoteles y restaurantes, estimulando la creación de paquetes turísticos en la provincia de Zaragoza.
PLATAFORMA DE ACCIÓN POR LA MEMORIA DE ARAGÓN	2591 15/09/24	32200/33400/4890100	15.000	Financiar gasto corriente y de funcionamiento por su labor de apoyo a las entidades memorialistas y coordinación en actuaciones de memoria democrática.
CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA	2477 06/09/24	32200/34100/4890100	15.000	III Campeonato de España junior masculino de voleibol Zaragoza

Zaragoza, a 14 de enero de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8560/2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024, en expediente 51162/23, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación núm. 2 del Plan Especial del área de intervención F-57-10, que se tramita como modificación de plan general, con el objeto de reordenar volúmenes edificables y del aprovechamiento urbanístico en las parcelas residenciales R1, R2, R3 y R4, conforme al proyecto de fecha julio de 2024.

Segundo. — Resolver alegaciones en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 13 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 10 de octubre de 2024.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación núm. 2 del plan especial del área de intervención F-57-10, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo junto con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 13 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 10 de octubre de 2024 a la promoción del expediente y a los alegantes.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación de Plan Especial se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.^a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 13 de noviembre de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada- jefa del servicio, Vanesa Laguarda Soro.

TEXTO CONSOLIDADO NORMAS URBANISTICAS

Disposiciones generales

Artículo 2.1.1. — *Naturaleza, finalidad y ámbito del plan especial y sus ordenanzas.*

1. Estas normas son parte integrante del plan especial de reforma interior del Área de Intervención F-57-10 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

2. El plan especial de reforma interior del Área de Intervención F-57-10, tiene por objeto la ordenación de su ámbito, en el que, de conformidad con la legislación urbanística vigente y con el plan general de la ciudad, califica el suelo con asignación de las categorías correspondientes y establece el régimen jurídico de cada una de ellas.

Artículo 2.1.2. — *Integración normativa.*

1. Las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y las presentes normas constituyen las disposiciones normativas que, con sujeción a la legislación vigente, resultan de aplicación en el ámbito territorial del plan especial.

2. Estas normas desarrollan las normas urbanísticas del plan general y concretan las determinaciones de su capítulo 5.5. en el ámbito del Área de Intervención F-57-10, debiendo considerarse un anejo a ellas cuyo contenido se completará en particular con el de los títulos primero, segundo y octavo y el capítulo 4.2. sección segunda, de las normas del plan general.

Artículo 2.1.3. *Vigencia del plan especial.*

1. El presente plan especial será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva y el texto íntegro de sus ordenanzas.

2. La vigencia del plan especial será indefinida, sin perjuicio de las alteraciones de su contenido mediante modificación que en el futuro pudiera producirse.

Artículo 2.1.4. *Interpretación de los documentos del plan especial.*

1. La interpretación de los documentos del plan especial se hará a partir de su contenido escrito y gráfico, atendiendo a los siguientes criterios generales:

—La unidad y coherencia entre todos los documentos, considerados como partes integrantes del plan.

—El cumplimiento de los objetivos y fines del plan que se expresan en su memoria para el conjunto del ámbito y para cada una de sus zonas.

—La coherencia con el plan general de la ciudad.

2. En la interpretación de los documentos del plan, se aplicarán los siguientes criterios:

a) En todo caso, cada documento del plan prevalecerá sobre los demás en los contenidos a los que se refiera específicamente.

b) Cuando no se contradiga lo dispuesto en la letra anterior, prevalecerán los textos sobre las representaciones gráficas. Las ordenanzas, que constituyen la expresión escrita de las disposiciones que rigen la ordenación del ámbito, prevalecerán sobre los restantes documentos del plan para todas las materias que en ellas se regulan.

c) Cuando no se contradiga lo dispuesto en la letra a), prevalecerán las representaciones gráficas con escala de dibujo más próxima al tamaño real.

d) Cuando la aplicación de los criterios expresados no resolviera las cuestiones de interpretación planteadas, prevalecerá aquella que sea más favorable a la proporción entre dotaciones y aprovechamientos lucrativos de la edificación, a la mayor superficie y calidad de los espacios libres, a la preservación del medio ambiente, del paisaje y de la imagen urbana, a la mayor seguridad frente a los riesgos naturales y a los intereses más generales de la colectividad.

e) En ningún caso la interpretación del plan especial podrá dar lugar a criterios contrapuestos con el plan general de ordenación urbana.

Regimen urbanístico del suelo

Artículo 2.2.1. — *Destino de los terrenos.*

1. El presente plan especial ordena los terrenos comprendidos en su ámbito, que el plan general incluye en la categoría de suelo urbano no consolidado (área F-57-10), con el nivel pormenorizado propio del suelo urbano consolidado.



2. Los terrenos ordenados por este plan especial accederán a la condición de suelo urbano consolidado, como consecuencia de la aprobación y la redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización.

Artículo 2.2.2. — *Calificación del suelo.*

1. El suelo ordenado por este plan especial se incluye en alguna de las siguientes zonas:

a) Sistema local viario (SLV).

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el título octavo de las Normas Urbanísticas del Plan General.

b) Zona verde pública

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el título octavo de las Normas Urbanísticas del Plan General.

c) Sistema de equipamiento (E).

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el título octavo, sección tercera, de las Normas Urbanísticas del Plan General.

d) Edificación residencial:

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el artículo 2.2.5. de estas normas.

Artículo 2.2.3. — *Régimen del sistema de equipamiento (E).*

•Uso principal: cualquiera de los usos genéricos de equipamiento y servicios a que hacen referencia el artículo 8.2.8 del PGOU. Este equipamiento será de reserva o polivalente.

•Condiciones de edificabilidad:

a) Altura máxima: Baja+2 (12 m).

b) Edificabilidad: 1 m²/m².

c) Retranqueos: 3 m a cualquier lindero.

d) Ocupación máxima: 50%.

Artículo 2.2.4. Régimen de zona verde pública.

—Uso principal: Zona verde.

—Usos compatibles: Los accesorios del principal.

—Condiciones de edificabilidad:

a) Altura máxima: 1 planta

b) Edificabilidad: 0,02 m²/m².

c) Retranqueos: 3 m a cualquier lindero.

•Instalaciones existentes calificadas fuera de ordenación:

El centro de transformación existente en la parcela ELP-3 se mantendrá en tanto en cuanto no se desarrolle una de las áreas circundantes F-57-9 o F-57-10 a cuyos centros de transformación se trasladará la potencia suministrada actualmente por el mismo, y nunca por plazo superior a diez años. Cuando esto ocurra, deberá ser suprimida la citada instalación, y adecuado el suelo en que se ubica como parte integrante de la zona verde en que se encuentra.

La ejecución de la urbanización del ámbito F-57-10 contemplará el tratamiento exterior de la instalación con el fin de suavizar y mejorar su presencia en el entorno.

Artículo 2.2.5. — *Régimen de la edificación residencial.*

Corresponde a las parcelas R.1, R.2, R.3, R.4.1 y R.4.2

—Tipología y usos:

•Uso principal: Vivienda colectiva, zona de edificación abierta A-2, grado 1, incluidos los anejos vinculados a ésta en cualquier planta del edificio, sin perjuicio de su cómputo de edificabilidad.

—Usos compatibles: Comercial en parcela R.4.1, zona de edificación abierta A-2, grado 1.

En las parcelas R.1, R.2, R.3 y R.4.2, además, se permitirán el resto de usos compatibles con la citada zonificación residencial, en un porcentaje no superior al 15% de la edificabilidad total asignada a la parcela, sin poder superar en ningún caso el aprovechamiento máximo fijado para cada una de ellas, debiendo aplicarse los coeficientes conversores recogidos en el Plan General para cada tipo de uso para su justificación.

•Condiciones de edificabilidad:

a) Altura máxima: R.1, R.2 y R.3: Baja + 7 (25,50 m).

R.4.1 y R.4.2.: Baja + 4 (16,50 m).

b) Edificabilidad: Se asigna a cada parcela la edificabilidad, aprovechamiento y número de viviendas máximo según el cuadro adjunto:

CUADRO SINTESIS DE LAS PARCELAS						
DEN.	USO	SUPERFICIE PARCELA	EDIF. (m ² t)	APROV. (UA)	Nº VIV.	Nº DE PLANTAS
R.1	Residencial	3.144,87 m ² s	10.877,00 m ² residencial - m ² comercial	5.438,50 UAs	90	VIII
R.2	Residencial	2.567,7 m ² s	7.319,20m ² residencial - m ² comercial	3.659,60 UAs	64	VIII
R.3	Residencial	2.334,42 m ² s	3.766,90 m ² residencial -- m ² comercial	1.883,45 UAs	32	VIII
R.4.1	Residencial	2.427,35 m ² s	6.020 m ² residencial 400 m ² comercial	3.210,00 UAs	56	V
R.4.2	Residencial	5.466,91 m ² s	9.649,99 m ² residencial - m ² comercial	4.825 UAs	81	V
TOTAL		15.941,25 m²	38.033,09 m²t	19.016,55 UAS	323	

Los parámetros de aprovechamiento, edificabilidad y número de viviendas asignados individualmente a cada parcela en el cuadro anterior podrán ser ajustados entre ellas hasta en un 15% al alza o la baja, mediante la tramitación de estudio de detalle comprensivo de los predios concernidos.

c) Ocupación: La ocupación en planta sótano podrá llegar al 100% en todas las parcelas, incluida la zona de retranqueos de 5 metros con las zonas verdes y espacios públicos en contacto con las parcelas R.1 y R.2. cuando su forjado de techo no sobresalga de la rasante definitiva del terreno y permita el acondicionamiento de su trasdós como espacio libre.

Para el resto de plantas, la posición de la edificación será libre para permitir la variación tipológica de cada manzana, si bien, para las plantas semisótano y baja, dentro de la correspondiente área de movimiento dispuesta en el plano m.O1.1, y, para las plantas alzadas, en las del plano m.O1.2.

En particular, las edificaciones de las parcelas R.4.1 y R.4.2. se deberán atener al fondo edificable de 22 metros desde la alineación de vial según lo establecido respectivamente en los planos m0.1.1 y m0.1.2.

En el espacio no ocupado por la edificación se permite la implantación de piscina, zonas de juegos y demás elementos propios de urbanización privada, incluido los correspondientes pasos e itinerarios, conforme se determine en el oportuno Proyecto Edificatorio dentro de las prerrogativas propias de su promotor.

d) Vuelos: Se prohíben vuelos sobre la vía pública, así como sobre zonas verdes públicas.

e) Referencia para la medición de altura: Se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.21.2.a) NNUU del plan general atendiendo a la longitud de la fachada edificatoria definida en proyecto.

•Régimen de protección: Todas las viviendas serán viviendas protegidas de Aragón, precio máximo o régimen de protección que equivalga en la normativa que en su momento esté vigente, sin que su precio de venta se eleve por encima del correspondiente a un coeficiente de homogeneización con el uso de vivienda libre de 0,5.

•Otras determinaciones de ordenación: La zona de la parcela R.4.2. en la que se produce el encuentro entre las calles Milos y Orión se resolverá preferentemente mediante tratamiento ajardinado privado que se inserte visualmente con el espacio público circundante, si bien el proyecto edificatorio podrá decidir ocuparla, sea total o parcialmente, siempre que no sobrepase ahí el nivel de planta semisótano. En todo caso, el testero lateral de la edificación recayente a dicho espacio deberá tener tratamiento de fachada, con prohibición de acabados como el poliuretano proyectado visto o similares.

Estudio de detalle

No será necesario cuando se actúe por manzanas completas o, en su caso, mediante proyectos edificatorios que comprendan el conjunto de las distintas parcelas que la componen.



BOPN

En el caso contrario, se requerirá una ordenación previa de la manzana mediante estudio de detalle, sin variar las condiciones del presente plan especial.

Condiciones de eficiencia energética.

Será obligatorio que los edificios de las parcelas residenciales (R.1, R.2, R.3, R.4.1 y R.4.2) se diseñen y construyan bajo criterios de consumo energético casi nulo dentro de la escala de eficiencia energética A, tanto en relación al consumo de energía primaria no renovable ($\text{kWh/m}^2\cdot\text{año}$) como en cuanto a emisiones de dióxido de carbono ($\text{kgCO}_2/\text{m}^2\cdot\text{año}$), conforme al Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. En el supuesto de que la normativa aplicable en el momento de concesión de autorización habilitante de naturaleza administrativa establezca disposiciones más estrictas, se estará a lo dispuesto en aquella con desplazamiento del contenido de este artículo.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9325/2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio de Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Dachser Spain, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada para uso logístico, con emplazamiento en calle Castillo de Capua, 17, local, 50197 Zaragoza (Expte. 72.954/2024).

Sipejma, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para el almacenamiento de depósitos acabados y sus componentes, con emplazamiento en Polígono Malpica, calle E, parcela 1.2, nave 2, 50016 Zaragoza (Expte. 54.765/2024).

W.E.I. Valencia San Luis Hotel, S.L.U., ha solicitado licencia de actividad clasificada para Hotel B&B Zaragoza Centro, con emplazamiento en calle Sobrarbe, 2, 500015 Zaragoza (Expte. 11.510/2024).

Aluminio y Carpintería, S.A.U., ha solicitado licencia de actividad clasificada para el almacenamiento de perfiles metálicos, con emplazamiento en carretera Cogullada, 31, 50140 Zaragoza (Expte. 52.761/2024).

Cerbany S.L.U. ha solicitado licencia de actividad clasificada para bar-cafetería, con emplazamiento en calle Arzobispo Apaolaza, 4, local, 50009 Zaragoza (Expte. 30.444/2024).

Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., ha solicitado licencia de actividad clasificada para el almacenamiento de material eléctrico, con emplazamiento en calle Ronda Feria de Muestras, 20, parc. A.L.I. 24 M1, nave 1A (Plaza), 50197 Zaragoza (Expte. 61.289/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

I. C. de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2024. — La jefa Servicio de Licencias de Actividad, Isabel Martínez Losa del Rincón.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9851/2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial, delimitación de la unidad de ejecución del área de intervención H-86-8, a instancia de M.L.A.C., en representación de la entidad mercantil Madison Drive, S.L., según proyecto técnico fechado en septiembre de 2024, condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones recogidas en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 12 de noviembre de 2024.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138.2 y 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón*, así como notificación a la mercantil propietaria de terrenos en el ámbito, con traslado del informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 12 de noviembre de 2024.

Tercero. — Transcurrido el plazo del trámite de información pública, a la vista del mismo y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como titular del tramo de la carretera de Castellón que linda con la unidad de ejecución, para su conformidad con la delimitación de los terrenos ya obtenidos de titularidad pública.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los expedientes núm. 53996/2024 (proyecto de reparcelación) y 67.895/2024 (convenio de gestión).

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 68071/24 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017, la letrada-jefa del Servicio Vanesa Laguarda Soro.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 169

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la contratación de personal laboral fijo de una plaza/puesto de trabajo de técnico auxiliar de empleo, grupo/subgrupo C1, procedimiento concurso.

El Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022 acordó en su punto primero aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en la que se integraba la una plaza/puesto de técnico auxiliar de empleo, clasificada en el Grupo/subgrupo C1, procedimiento concurso.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 21 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2024 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la Oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 23 de diciembre de 2022 y 23 de febrero de 2024 se aprueban las bases específicas y la convocatoria para el ingreso y provisión de las plazas/puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y específicas la plaza/puesto de técnico auxiliar de empleo objeto de la convocatoria es:

Plaza/puesto: Técnico auxiliar de empleo-Código OEP: A-2.

El 29 de octubre de 2024, el tribunal de selección de este proceso selectivo, una vez constituido, acordó publicar la relación de personas aspirantes admitidas con la puntuación inicial adjudicada a cada una de ellas (autobaremación) y concedió las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 20 de noviembre de 2024, el tribunal de selección de este proceso selectivo, acordó conceder las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 10 de diciembre de 2024, ante la ausencia de alegaciones, el tribunal de selección acordó elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, en el grupo y plaza/puesto indicado, a favor de la/s siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

VACANTE NÚM. 1: PILAR DOMÍNGUEZ ANDREU

La persona aspirante propuesta ha aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo, consta en el expediente en forma de apto el resultado del reconocimiento médico del aspirante previo a la contratación.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Instituto es la Presidencia del mismo, según dispone el artículo 6.1, letra i), de los estatutos vigentes.

No obstante, esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia del organismo autónomo de conformidad con lo establecido el artículo 6.2 de los estatutos.

En uso de esta facultad, la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, por decreto de 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidencia del Instituto.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas mediante



Decreto de 3 de julio de 2023, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, una plaza/puesto de trabajo de técnico auxiliar de empleo de la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 1: DOMÍNGUEZ ANDREU, PILAR

Plaza/puesto: Técnico auxiliar de empleo-Código OEP: A-2.

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Manifestar a la persona interesada que, para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Sección de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a la persona interesada, a la gerente y a la Sección de Recursos Humanos, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2025. — El secretario, P.D. del 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 200

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la contratación de personal laboral fijo de una plaza/puesto de trabajo de oficial de prácticas e Instalaciones, grupo/subgrupo C2, procedimiento concurso.

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó en su punto primero aprobar la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en la que se integraba una plaza/puesto de oficial de prácticas e Instalaciones, clasificada en el grupo/subgrupo C2, procedimiento concurso.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 21 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2024, se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 23 de diciembre de 2022 y 23 de febrero de 2024, se aprueban las bases específicas y la convocatoria para el ingreso y provisión de las plazas/puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y específicas la plaza/puesto de oficial de prácticas e Instalaciones objeto de la convocatoria es:

—Plaza/puesto: oficial prácticas e instalacion- código OEP: B-18.

El 3 de octubre de 2024, el tribunal de selección de este proceso selectivo, una vez constituido, acordó publicar la relación de personas aspirantes admitidas con la puntuación inicial adjudicada a cada una de ellas (autobaremación) y concedió las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 29 de octubre de 2024, el tribunal de selección de este proceso selectivo, acordó resolver las alegaciones presentadas al listado de personas aspirantes con las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso y la concesión de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 2 de diciembre de 2024, el tribunal de selección acordó elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, en el grupo y plaza/puesto indicado, a favor de la/s siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Vacante núm. 1: Sergio Calvo Escuer.

La persona aspirante propuesta ha aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo, consta en el expediente en forma de apto el resultado del reconocimiento médico del aspirante previo a la contratación.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Instituto es la Presidencia del mismo, según dispone el artículo 6.1, letra i) de los estatutos vigentes.

No obstante, esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia del organismo autónomo de conformidad con lo establecido el artículo 6.2 de los estatutos.



En uso de esta facultad, la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, por decreto de 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidencia del Instituto.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, una plaza/puesto de oficial de prácticas e instalaciones de la plantilla de personal laboral fijo del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

Vacante núm. 1: Calvo Escuer, Sergio.

Plaza/puesto: Oficial prácticas e instalaciones-código OEP: B-18.

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Manifestar a la persona interesada que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberán expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada que deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Sección de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a la persona interesada, a la gerente y a la Sección de Recursos Humanos, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 10 de enero de 2025. — El secretario. P.D. de fecha de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 204

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la contratación de personal laboral fijo de once plazas/puestos de trabajo de formador para el empleo grupo/subgrupo A2, procedimiento concurso.

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó en su punto primero aprobar la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en la que se integraba once plazas/puestos de trabajo de formador para el empleo, clasificada en el grupo/subgrupo A2, procedimiento concurso.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 21 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2024, se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 23 de diciembre de 2022 y 23 de febrero de 2024, se aprueban las bases específicas y la convocatoria para el ingreso y provisión de las plazas/puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la Oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y específicas las once plazas/puestos de trabajo de formador para el empleo objeto de la convocatoria son:

- Plaza/puesto: Profesor tecnologías de la información, código OEP: C-9 .
- Plaza/puesto: Profesor calidad y seguridad, código OEP: C-10.
- Plaza/puesto: Profesor aplicaciones informáticas de gestión, código OEP: C-11.
- Plaza/puesto: Profesor agricultura, código OEP: C-12.
- Plaza/puesto: Profesor automatización industrial, código OEP: C-14.
- Plaza/puesto: Profesor jardinería, código OEP: C-16.
- Plaza/puesto: Profesor desarrollo y medioambiente, código OEP: C-19.
- Plaza/puesto: Profesor producción vegetal, código OEP: C-20.
- Plaza/puesto: Profesor contaminación ambiental, código OEP: C-21.
- Plaza/puesto: Profesor geriatría, salud mental y toxicomanía, código OEP: C-23.
- Plaza/puesto: Profesor diseño y comunicación gráfica, código OEP: C-26.

El 27 de septiembre de 2024, el tribunal de selección de este proceso selectivo, una vez constituido, acordó publicar la relación de personas aspirantes admitidas con la puntuación inicial adjudicada a cada una de ellas (autobaremación) y concedió las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 2 de diciembre de 2024, el tribunal de selección acordó elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, en el grupo y plazas/puestos indicados, a favor de la/s siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Vacante núm. 1: Campo Sevil, Ana Delia. Plaza/puesto: Profesor tecnologías de la información-código OEP: C-9.

Vacante núm. 2: Azuara Blasco, Antonio. Plaza/puesto: Profesor calidad y seguridad-código OEP: C-10.

Vacante núm. 3: Royo Pérez, María Asunción. Plaza/puesto: Profesor aplicaciones informáticas de gestión-código OEP: C-11.

Vacante núm. 4: Hernández Hernández, Daniel. Plaza/puesto: Profesor agricultura-código OEP: C-12.



Vacante núm. 5: Felipe Royo, Joaquín. Plaza/puesto: Profesor automatización industrial-código OEP: C-14.

Vacante núm. 6: Jimeno Aranda, Luis Miguel. Plaza/puesto: Profesor jardinería-código OEP: C-16.

Vacante núm. 7: Cabrero Martínez, María Pilar. Plaza/puesto: Profesor desarrollo y medio ambiente-código OEP: C-19.

Vacante núm. 8: Fernández Barroso, María Pilar. Plaza/puesto: Profesor producción vegetal-código OEP: C-20.

Vacante nnúm. 9: Francos Moreno, María Pilar. Plaza/puesto: Profesor contaminación ambiental-código OEP: C-21.

Vacante núm. 10: Cervera Pueyo, Eduardo. Plaza/puesto: Profesor geriatría, salud mental y toxicomanía-código OEP: C-23.

Vacante núm. 11: Zarazaga Tomás, Francisco Javier. Plaza/puesto: Profesor diseño y comunicación gráfica-código OEP: C-26.

Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo, constan en el expediente en forma de aptos los resultados de los reconocimientos médico de los aspirantes previos a las contrataciones.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Instituto es la Presidencia del mismo, según dispone el artículo 6.1, letra i) de los estatutos vigentes.

No obstante, esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia del organismo autónomo de conformidad con lo establecido el artículo 6.2 de los estatutos.

En uso de esta facultad, la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, por decreto de 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidencia del Instituto.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, once plazas/puestos de trabajo de formador para el empleo de la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

Vacante núm. 1: Campo Sevil, Ana Delia. Plaza/puesto: Profesor tecnologías de la información-código OEP: C-9.

Vacante núm. 2: Azuara Blasco, Antonio. Plaza/puesto: Profesor calidad y seguridad-código OEP: C-10.

Vacante núm. 3: Royo Pérez, María Asunción. Plaza/puesto: Profesor aplicaciones informáticas de gestión-código OEP: C-11.

Vacante núm. 4: Hernández Hernández, Daniel. Plaza/puesto: Profesor agricultura-código OEP: C-12.

Vacante núm. 5: Felipe Royo, Joaquín. Plaza/puesto: Profesor automatización industrial-código OEP: C-14.

Vacante núm. 6: Jimeno Aranda, Luis Miguel. Plaza/puesto: Profesor jardinería-código OEP: C-16.

Vacante núm. 7: Cabrero Martínez, María Pilar. Plaza/puesto: Profesor desarrollo y medio ambiente-código OEP: C-19.

Vacante núm. 8: Fernández Barroso, María Pilar. Plaza/puesto: Profesor producción vegetal-código OEP: Cc-20.

Vacante núm. 9: Francos Moreno, María Pilar. Plaza/puesto: Profesor contaminación ambiental-código OEP: C-21.

Vacante núm. 10: Cervera Pueyo, Eduardo. Plaza/puesto: Profesor geriatría, salud mental y toxicomanía-código OEP: C-23.



Vacante núm. 11: Zarazaga Tomás, Francisco Javier. Plaza/puesto: Profesor diseño y comunicación gráfica-código OEP: C-26.

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Manifestar a las personas interesadas que, para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberán expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarles para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, procedan a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanzan.

Tercero. — Comunicar a las personas interesadas que deberán firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Sección de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a las personas interesadas, a la gerente y a la Sección de Recursos Humanos, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 10 de enero de 2025. — El secretario, P.D. del 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 6795/2024

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de «Línea subterránea 15 kV y nuevo centro de seccionamiento, protección y Medida», en Zaragoza (AT 2024/225).

Con fecha 31 de julio de 2024, la sociedad Montepino Logística Zaragoza, S.L., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción del proyecto que se indica, consistente en la instalación de una línea subterránea a 15 kV para alimentar a un nuevo centro de seccionamiento, protección y medida, con la finalidad de atender nuevo suministro.

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a un total de ciento diez mil ochocientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos 110 856,64 euros.

Esta actuación está incluida en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de nuevas actividades productivas, logísticas y de servicios en dos parcelas de propiedad pública, sitas en el polígono industrial de Malpica-Santa Isabel en Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Aragón en 14 de marzo de 2023 (Orden VMV/285/2023, de 15 de marzo).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de simplificación administrativa; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

RESUELVE:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de «Línea subterránea 15 kV y nuevo centro de seccionamiento, protección y medida», en Zaragoza, según proyecto suscrito por Eduardo Lancharro Estevez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, con número 2024/03899, en fecha 30 de julio de 2024, cuyas características principales se recogen en el Anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de



las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delege estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el Boletín de Reconocimiento Periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente Autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra al que se adjuntará como anexo la justificación documental del cumplimiento/exención del Reglamento UE 548/2014, de la Comisión, de 21 de mayo de 2014, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes, y el certificado de instalación

9.^a La instalación se cederá a la compañía de distribución antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, de 46 metros de longitud, haciendo entrada/salida en el centro de seccionamiento, protección y medida, procedente de apoyo (coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 X 684.263,58; Y 4.613.694,50), existente, en el que se instalará de doble conversión, de la línea existente «Línea 7» en calle D del polígono Malpica y conformada por conductores RH5Z1 1220 kV 3 x 1 x 400 mm² Al, instalados en zanja.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y MEDIDA:

Tipo: Interior, en recinto prefabricado en superficie, compartido, con diez cabinas metálicas modulares, aisladas con SF6, de 24 kV 630 A.

• Recinto de E-Distribución:

—Tres posiciones de línea (entrada/salida/Seccto. abonado), motorizadas, cada una de ellas con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, y seccionador de p.a.t.

—Una posición de protección para servicios auxiliares, con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR, seccionador de p.a.t. y transformador bifásico para servicios auxiliares.

• Recinto de abonado:

—Una posición de remonte.

—Una posición de protección, con un interruptor-seccionador 24 kV, 630 A, fusibles APR, seccionador de p.a.t. y tres transformadores de tensión

—Una posición de línea, con un interruptor-seccionador 24 kV, 630 A, interruptor automático y seccionador de p.a.t.

—Una posición de medida

—Una posición de línea, motorizada, con un interruptor-seccionador 24 kV, 630 A y seccionador de p.at.

—Una posición de línea, con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR, seccionador de p.a.t. y transformador bifásico para servicios auxiliares.

Ubicación: Coordenadas UTM ETRS89 (30) X 684.259,00, Y 4.613.694,50.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8475/2024

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER_2037617 proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01787 «Espartero, 1», en el término municipal de Zaragoza. Número de expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-322.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 27 de diciembre del 2023, E-distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER_2037617 proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01787 «Espartero, 1», en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de simplificación administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

—Reglamento de sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el RD 542/2020 de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

—Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

—Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

—Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER_2037617 proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación



subterráneo Z01787 «Espartero, 1», cuyas características principales se recogen en el Anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento Periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2023-322:

- Proyecto: ITER_2037617 proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01787 «Espartero, 1».

Proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado 2311266 en fecha 20 de diciembre de 2023 suscrito por Pilar Lázaro Barquín, con número de colegiado 10001.

Modificado según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón y La Rioja, con el número de visado VIZA249084 en fecha 6 de noviembre de 2024 suscrito por Pilar Lázaro Barquín, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Mejora del suministro en la zona.
- Presupuesto: 28.363,76 euros.
- Características:
 - Tipo: Obra civil subterráneo.
 - Tensiones: 16.455-9.500/B1B2 kV.
 - Potencia: 630 kVA.
 - Aparamenta: Celdas modulares de corte y aislamiento en SF6, motorizadas y telemandadas con configuración 2L+P y además, se instalará un nuevo transformador de 630 kVA.
- Emplazamiento: Calle de espartero, 1.
- Término municipal: Zaragoza.
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 676865/Y 4613141.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 8477/2024

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO sobre las resoluciones de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia relativas a la concesión de autorización administrativa previa y de construcción a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para las reformas de centros de transformación y/o seccionamiento, en diferentes emplazamientos de la provincia de Zaragoza.

Por medio del presente anuncio se hace público que, mediante resoluciones de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se ha otorgado a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y de construcción para los proyectos que se detallan en el anexo adjunto, en las fechas en las que se indica en la relación, conforme a las condiciones establecidas a continuación:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2021-025	ED-ITER 722529 CAMBIO DE CELDAS DE LINEA Y PROTECCION E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z45280	CALLE FRANCISCO RABAL 1	FUENTES DE EBRO	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2021-048	ITER-1726381 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA Z02561	CTRA. LOGROÑO 1082	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2021-208	ED-ITER 1730521 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CA14132	CALLE PALAFOX 18	ESCATRON	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2021-420	ITER 1822485 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02526 «TORRES S. LAMBERTO N 5»	CALLE PADRE BENITO FEIJOO	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-046	ITER 1816545 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z17723	POLIGONO LOS LEONES, CALLE PUMA	PINSEQUE	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-132	ITER 1838353 SECCIONAMIENTO S85580 EN APOYO NUMERO 11 DE LA LAMT RENFE ESCATRON A 25 KV	POLIGONO 85, PARCELA 106	CASPE	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-218	INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 TELEMANDADO (S41640), PERTENECIENTE A LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DENOMINADA «R. FARASDUE», A 13,2 KV PROCEDENTE DE LA SUBESTACION «EJEA»	POLIGONO 37, PARCELA 9007	EJEA DE LOS CABALLEROS	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-249	ITER 54041 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01483 «PARQUE ROMA, 3»	URBANIZACION PARQUE ROMA 3	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-257	ITER 1872545 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD-Z02468 «POL. IND. STA. FE CT.2»	POLIGONO SANTA FE NUMERO 8	CUARTE DE HUERVA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-268	ITER 1874173 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z08824, «N. 48 PGNO. ROYALES ALTOS»	POLIGONO ROYALES ALTOS, CALLE ALMENDRO	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-270	ITER 1731353 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01557 «POL. UNIVERSIDAD CT.30»	ESQUINA AVDA. JUAN PABLO II CON AVDA. ALCALDE GOMEZ LAGUNA	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-280	ITER 1874057 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD-Z02475 «CTRA. VALENCIA KM. 14.5»	CALLE LETRA D	MARIA DE HUERVA	22/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-287	ITER 1880197 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z27035	CALLE CONSTITUCION UE6-7 P.Z ZONA AJARDINADA.	CUARTE DE HUERVA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-290	ITER 1884417 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO CS Z02849 «SECC. SALGAR»	AUTOVIA DE LOGROÑO 1095	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-291	ITER 1873461 REFORMA DEL CT 56526 URB. MONASTERIO N.º 3	CALLE AINSA NUMERO 3	CUARTE DE HUERVA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-296	ITER 1731197 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01272 «MERCZA PLATANEROS»	CTRA. COGULLADA 65	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-305	ITER 1816997 REFORMA DE CT Z41105 POL. VALDEFERRIN N.º 13 EJEA	POLIGONO VALDEFERRIN 30	EJEA DE LOS CABALLEROS	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-306	ITER 1893897 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z17450 «SAN AGUSTIN»	PLAZA SAN AGUSTIN	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-312	ITER 1893961 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z27273 «CDT-PUERTO VENEZIA N.º 6»	AVDA. ISLA DE MURANO	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-316	ITER 1894309 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z16185 «CDT-MONREAL, 07»	CALLE MONREAL, 7	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-317	ITER 1897133 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO CS 58473 «SECC. ROLABO»	POLIGONO INDUSTRIAL MALPICA, CALLE J	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-319	ITER 1817029 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z01369	AVENIDA MADRID 123	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-320	ITER 1815885 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02787 «DR. IBAÑEZ, 3»	CALLE DR. IBAÑEZ, 3	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-322	ITER 1872881 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION Z17385 «MORERAL 1»	CALLE RIO CINCA	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-330	ITER-1841505 PROYECTO DE EJECUCION INSTALACION DE INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO S43512, EN EL APOYO N.º 1	CALLE INDEPENDENCIA	ATECA	26/10/2024



NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-332	ITER-1898353 PROYECTO DE EJECUCION DE INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 TELEMANDADO EN APOYO N.º 2, A SUSTITUIR, PERTENECIENTE A LA L.A.M.T. DENOMINADA «PG. AGUILA», A 15 KV. PROCEDENTE DE LA SUBESTACION «UTEBO»	CALLE ALEMANIA, 5	UTEBO	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-338	ITER-1882901 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z02845 «SECC. JUZGADOS»	CALLE CONVERTIDOS	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-339	ITER-1882229 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD 57509 «PGNO.UE1-2 CADRETE CT3»	CALLE DE LA VENTA	CADRETE	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-340	ITER 42921 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z21038 «MALPICA C/F 61B»	CALLE F, POLIGONO INDUSTRIAL MALPICA	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-341	ITER 42521 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION Z01290 «BATALLA ALMANSA 4»	CALLE BATALLA DE ALMANSA ANGULAR CON C/ AINZON	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-344	ITER 42441 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z02238 «RIO JILOCA S/N»	CALLE RIO JILOCA S/N	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-351	ITER 1797141 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z01151 «EBRO VIEJO 2»	CALLE SIERRA DE GUARA	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-354	ITER 40781 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02195 «FRAY J. GARCES, 31»	CALLE FRAY JULIAN GARCES 35-37	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-356	ITER-1797233 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z06447 «PGNO. ROYALES CT N.º 64 SOLAR»	CALLE GERANIO	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-357	ITER 1896045 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CT 56974 «CDT-PQ VENECIA 22»	PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-358	ITER 1800245 DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION CT 62005 «MAR DE ARAGON»	CALLE MAR DE ARAGON 8	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-359	ITER 1797433 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CD 57567 «CASTA ALVAREZ N.º 109-111»	CALLE CASTA ALVAREZ, NÚMEROS 109-111	ZARAGOZA	23/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-360	ITER-1800861 PROYECTO DE INSTALACION SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 TELEMANDADO (S24023) EN APOYO EXISTENTE N.º 3 (L00026005-E003), PERTENECIENTE A LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DENOMINADA «CASETAS 2», A 15 KV, PROCEDENTE DE LA SUBESTACION «UTEBO»	CALLE VALENCIA (EN CASETAS)	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-361	ITER 33257 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01351 «AV. NAVARRA 50»	AVDA. NAVARRA 50	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-362	ITER 1816629 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CT Z17363 «POL. MUEL NORIA 1»	POLIGONO INDUSTRIAL LAS NORIAS	MUEL	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-366	ITER 37573 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02268 «ERMITA»	CALLE VIÑEDO VIEJO NUMERO 17	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-367	ITER-1800865 PROYECTO DE INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6, TELEMANDADO (S21066) EN APOYO EXISTENTE N.º 22 (L00043004-0022), PERTENECIENTE A LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DENOMINADA «MOVERA», A 10 KV, PROCEDENTE DE LA SUBESTACION «MALLORCA	ACEQUIA DE LA VIRREINA CAMINO CARRASCO (MOVERA)	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-368	ITER 1817021 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01167	CALLE MARIA ZAMBRANO NUMERO 10	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-369	ITER 1881165 - REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z15709 «MIGUEL LABORDETA»	CALLE MIGUEL LABORDETA	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-370	ITER 30273 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z27283 «PUERTO VENECIA N.º 19»	AVDA. ISLA MURANO	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-372	ITER 1901981 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02253 «S. ANTONIO DE PADUA 04»	CALLE CUARTA AVENIDA	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-373	ITER 1815965 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z45168 «EL VEDADILLO 1»	POLIGONO INDUSTRIAL EL VEDADILLO	OSERA DE EBRO	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-374	ITER 38025 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01931 «COMPROMISO CASPE 1»	AVENIDA COMPROMISO DE CASPE 1-5	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-375	ITER-1731341 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01551 «POL. UNIVERSIDAD CT. 25»	CALLE DR. MUÑOZ FERNANDEZ	ZARAGOZA	24/10/2024



NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-377	ITER-1800889 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z06000 «MUEL EST. ARAÑALES»	CALLE ALFAR 4	MUEL	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-378	ITER 1817065 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z27191 «PGNO. UEI-3 CADRETE CT-2»	CALLE MADRID	CADRETE	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-379	ITER 1731193 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01235 «CNO. VADO POL. 52 N. 4»	CALLE PINTOR MANUEL VIOLA	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-381	ITER 41145 REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01893 «CESAREO ALIERTA 24»	AVDA. CESAREO ALIERTA 24	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-382	ITER 1815853 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02436 «AV. DEL ROSARIO 12 OCT»	AVENIDA DEL ROSARIO 12	CUARTE DE HUERVA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-385	ITER 1816565 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02484 «CTRA. VALENCIA KM 12,8»	CALLE SAN GREGORIO 13	CADRETE	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-386	ITER 1900013 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01875 «CDT-SAGASTA 32»	PASEO SAGASTA 32-34	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-387	ITER 1828105 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z41123	AVDA. FIGUERUELAS 9	CABAÑAS DE EBRO	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-390	ITER 1817033 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01785 «RUFAS, 1»	CALLE RUFAS 1	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-391	ITER 1891921 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z27081 «CDT BIESCAS»	CALLE BIESCAS	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-392	ITER 1800885 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02393	CALLE ALONSO DE VILLALPANDO 12, LA CARTUJA BAJA	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-406	ITER 1901689 REFORMA Y TELEMANDO DEL CS Z01095 «SECC. HECA»	CALLE ISIDRO DE ANTILLON	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-409	ITER 1817057 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01911	CALLE REINA FABIOLA 24	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-416	ITER 1882233 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN EL CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO CD-Z02085 «TRAVESIA PUENTE VIRREY, 53»	CALLE TRAVESIA PUENTE VIRREY NUMERO 53	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-417	ITER 1906585 REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z05739	CALLE AGUSTINA DE ARAGON	ERLA	25/10/2024



NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-418	ITER 38569 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01680 «ZAMORAY, 4»	CALLE JOSE ZAMORAY 4	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-419	ITER 37293 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02118 «P. DAMAS, 32»	PASEO DE LAS DAMAS 32	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-422	ITER 1907293 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02119 «PZA. POET. MIG. HERNANDEZ 4»	CALLE VISTA ALEGRE	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-423	ITER 1816561 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02850	CAMINO DE LA FUENTE DE LA JUNQUERA	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-424	ITER 1816869 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z45291 «LA MUELA 22 MONCAYO»	CALLE MONCAYO	MUELA, LA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-426	ITER 1884381 INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 TELEMANDADO (S41648) EN APOYO NUMERO 16 DE LA LAMT MALLÉN, A 15 KV, PROCEDENTE DE LA SUBESTACION MAGALLON	POLIGONO 11, PARCELA 8, MARGA	MALLÉN	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-429	ITER 1877645 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z21106	POLIGONO INDUSTRIAL MALPICA, C/ E, 32-39	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-430	PROYECTO DE INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6, TELEMANDADO (S41630), EN APOYO SMETALICO A SUSTITUIR NO E001 (L00557002-E001) PERTENECIENTE A LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DENOMINADA «ALAGON-1», A 15 KV, PROCEDENTE DE LA SUBESTACION «FIGUERUELA»	POLIGONO 1, PARCELA 5, COSTERA	GRISEN	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-431	ITER 681989 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION N.º Z01531 «SEC. MENENDEZ PELAYO 2»	CALLE MENENDEZ PELAYO FRENTE A NUMERO 24 (EDIFICIO GEOLOGICAS)	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-433	ITER 1905153 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CT Z08628 «CIUDAD TRANSPORTE N. 5»	CALLE P-A CIUDAD DEL TRANSPORTE SJN 4	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-450	ITER 1904913 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CT Z02721	TORRE PAJARITOS III	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-460	ITER 1906337 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01264	CALLE ESCATRON	ZARAGOZA	28/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-471	ITER 1884061 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z01998 PS CUELLAR 17	PASEO CUELLAR 17	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-472	ITER 1906481 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z02115 «ARZ. MORCILLO S/N»	CALLE ARZOBISPO MORCILLO	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-473	ITER 1904989 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z01910 «LORENZO PARDO 32»	CALLE MANUEL LORENZO PARDO	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-474	ITER 1905445 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z01901 «MADRE VEDRUNA 40»	CALLE MADRE VEDRUNA	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-475	ITER 1725645 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02343 «MALPICA N. 9»	CALLE A, NUMERO 20, DEL POLIGONO MALPICA	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-479	ITER 1906013 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD SUBTERRANEO Z01851 «LAGUNA DE RINS, 1»	CALLE AMADO LAGUNA DE RINS 1	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-480	ITER 1906493 REFORMA DEL CT Z01598 ANDRES PIQUER 2	CALLE ANDRES PIQUER 2	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-481	ITER 1904977 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z01913 «MIRAFLORES, 16»	CALLE MIRAFLORES 16	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-482	ITER 1916597 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02052 «P.º RUISEÑORES, 9»	PASEO RUISEÑORES 9	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-485	ITER 1883877 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD SUBTERRANEO Z01546	CALLE CANOVAS 17	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-486	ITER 1906485 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD SUBTERRANEO Z01973 «JESUS COMIN 17»	CALLE ANA ISABEL HERRERO	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-487	ITER 1906005 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z02214 CAPIT. OROQUIETA»	CALLE TERRAZAS DE CUELLAR	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-488	ITER 1905449 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02026 MIGUEL SERVET 124	CALLE MIGUEL SERVET 124	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-489	TER-1904433 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z08627 «CIUDAD TRANSPORTE N. 9»	CALLE P.G CIUDAD TRANSPORTE S.JN 4	ZARAGOZA	25/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-493	ITER-1733629 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION E INSTALACION DE TELEMANDO EN Z41065 «PG. ZAFRANAL N.º 3 MALLÉN	CALLE UNO 22, PARCELA 22, PGNO ZAFRANAL	MALLÉN	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-494	ITER 1909925 INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6, TELEMANDADO (S71223), PERTENECIENTE A LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DENOMINADA «FAYON», A 25 KV, PROCEDENTE DE LA SUBESTACION «MEQUINENZA»	POLIGONO 11, PARCELA 15	FAYON	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-497	ITER-1917417 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z08816 «N54 PG ROYALES C/ ENCINA»	CALLE ENCINA	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-505	ITER-1918613 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO CD Z02372 «SECC. FRICANOX»	CALLE D, NUMEROS 20-23 POLIGONO MALPICA	ZARAGOZA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-514	ITER-1918921 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z08812 «PGNO ROYALES N56 C/NOGAL»	CALLE NOGAL S/N	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-520	ITER-1918609 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z05817 «PROM. ROYALES N.º 4»	CALLE Q S/N	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-522	ITER-1917881 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z06509	POLIGONO EL SACO	ALFAJARIN	25/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-524	ITER-1904121 «PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z16101 «POL. VILLANU 30 SECTOR 4»	CALLE GALILEO GALILEI	VILLANUEVA DE GALLEGO	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-528	ITER 1919813 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z08984 «CUARTE POL.1-3 CT.4»	CALLE RIO ARGAS S/N	CUARTE DE HUERVA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-529	ITER 1918917 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z08985	AVDA. SANTA ANA S/N	CUARTE DE HUERVA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-530	ITER 1921061 REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z08819 «N51 PG. ROYALES C /HIGUERA»	CALLE HIGUERA S/N	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-536	ITER 1906773 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z08646	C/ GEORGE STEPHENSON	ZARAGOZA	22/10/2024



NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2022-538	ITER 1928505 ITER-1928505 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION 56227	CALLE FRAY JOSE CASANOVA	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-544	ITER 1903269 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z05711	AVDA. ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GALLEGO	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-545	ITER 1911209 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z45140	CALLE BOGOTA (POLIGONO CENTROVIA)	MUELA, LA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-552	ITER 1930065 INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 TELEMANDADO S43529 EN APOYO EXISTENTE N.º 6 PERTENECIENTE A LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DENOMINADA	POLIGONO 14, PARCELA 267	CALATORAO	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-566	ITER 1907841 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01380	CALLE ITALIA	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-567	ITER 1933301 REFORMA CT 57503 AVDA CATALUÑA 146 NUEVO SUMINISTRO PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	APARCAMIENTO CALLE ALEJANDRO BELL 5	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-568	ITER 1930929 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z27210 «EMPRESARIUM NUMERO 22»	POLIGONO EMPRESARIUM, CALLE AJEDREA	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-576	ITER 1932329 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z01722 «ESTUDIOS, 15»	C/ ESTUDIOS, 15	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-587	ITER 1932773 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02815 «S. ANTONIO DE PADUA, 44»	C/ SAN ANTONIO DE PADUA NUMERO 44	ZARAGOZA	22/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-591	ITER 1899945 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION DE INTEMPERIE Z15579 «VILLANUEVA EIMAR»	POLIGONO 27, PARCELA 94 PROYECTO	VILLANUEVA DE GALLEGO	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-595	ITER-1937705 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02061 «VIA SAN FERNANDO 9»	VIA SAN FERNANDO, 9	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-599	ITER-1933789 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z27186 «ALFONSO I N.º 17»	CALLE ALFONSO I 17	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-601	ITER 1934933 REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z01750	CALLE MARCELINO ISABAL, 3	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-611	ITER-1937397 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z01942 «MATADERO, 1»	C/ MATADERO 1	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-612	ITER-1933793 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z01723 «PARDO SASTRON, 6»	C/ JOSE PARDO SASTRON	ZARAGOZA	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-618	ITER 1933285 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01439 «CONSTANCIA DE SICILIA 8»	C/ CONSTANZA DE SICILIA, 8	ZARAGOZA	23/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2023-005	ITER 1933337 REFORMA Y TELEMANDO DEL CS Z27289	AR PQ.TEC. LOPEZ SORIANO PARCELA C1-18, T.M. DE ZARAGOZA (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-007	ITER-1933333 REFORMA Y TELEMANDO DEL CS Z15983	CALLE MARIA ZAMBRANO, T.M. DE ZARAGOZA (ZARAGOZA)	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-021	ITER-1907861 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02189 «VENECIA, 2»	ETRS 89 HUSO 30/ X: 676.109 Y: 4.611.143	ZARAGOZA	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-032	ITER 1726285 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z02588 «SECC. CAMPSA»	AUTOVIA DEL EBRO A-68 KM 248 (JUNTO A PLANTA DE COMBUSTIBLE), EN T.M. ZARAGOZA (50120 ZARAGOZA)	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-034	ITER 1815573 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02806 «LOS LEONES PNO. 30»	POLIGONO LOS LEONES, T.M. DE PINSEQUE	PINSEQUE	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-072	ITER-1013389 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION CD Z01679 «COSO 001»	C/ COSO, ANGULAR CON C/ GALO PONTE	ZARAGOZA	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-084	ITER-1907145 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02119 «PZA. POET. MIG. HERNANDEZ, 4»	PZ POETA MIGUEL HERNANDEZ, 4	ZARAGOZA	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-090	ITER 1970545 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION CT Z09026	CALLE SAN MIGUEL , 43	NOVALLAS	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-096	ITER-1972293 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z06057 «MAGALLON N. 3 MAGALLONERA»	AV. DE LA PAZ, S/N	MAGALLON	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-127	(ITER 1982465) PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION DE INTEMPERIE Z05487 «MONTON N.º 2 PISCINAS»	CR DAROCA-CALATAYUD KM 236	MONTON	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-148	ITER-1932753 ROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z15367 «TEN. CO. VALENZUELA 7»	CALLE TENIENTE CORONEL VALENZUELA 7	ZARAGOZA	27/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-170	ITER 1984137 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION DE INTEMPERIE Z06565	ED DISEMINADOS 34, POLIGONO 2, PARCELA 311	ARANDIGA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-171	ITER 1998453 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO 57763 «SECCTO AGROS EPILA SL»	CR MUEL 77	EPILA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-180	ITER-1999121 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02151 «AV. MADRID 228»	VIA DE LA HISPANIDAD, 87, GASOLINERA	ZARAGOZA	27/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2023-190	ITER 2005257 REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z05753 «ZUERA 1 SINDICATO» POR NUEVO SUMINISTRO A PUNTO DE RECARGA V.E EN AV/ PIRINEOS, N.º 1 (A), APARCAMIENTO PUBLICO	C/ BAJADA LARQUE 7	ZUERA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-208	ITER-2007817 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z27119 «EMPRESARIUM N. 5»	C/ RETAMA CTRA. 17 SECTOR 88-1 MANZ 3 PCL 5	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-215	ITER 1999357 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z08594	INTERIOR DE LOCAL (PLANTA CALLE), SITUADO EN C/ CORONA DE ARAGON	ZUERA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-221	ITER-2013109 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z06232	APARCAMIENTO EN PLAZA IGLESIA FRENTE A N.º 9 C/ ESCORREDERO, N.º18	VILLAFELICHE	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-244	ITER-2019653 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01764 «CONSTITUCION 21»	PASEO CONSTITUCION 21	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-253	ITER-1731245 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01336 «JULIAN RIVERA 7»	C/ JULIAN RIBERA, N.º 7	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-265	ITER-2013997 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02605	CALLE JUAN BREGANTE 4	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-266	ITER-2025617 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01215 «RICARDO DEL ARCO 12»	C/ RICARDO DEL ARCO 12	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-267	ITER-1731261 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01496 «ROGER DE FLOR, 23 PROL»	C. ROGER DE FLOR, 23	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-268	ITER-2023113 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01794	C/ ARQUITECTO MAGDALENA	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-269	ITER-2025633 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01322 «ALJAFERIA 03»	C/ ALJAFERIA 3	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-271	ITER-2017989 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02789	CAMINO COGULLADA 15D	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-272	ITER-2026697 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01753 «DR.HORNO, 15»	C/ DOCTOR HORNO ALCARTA, 15	ZARAGOZA	28/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2023-273	ITER-2027593 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01539 «LOPEZ ALLUE 2»	CALLE LUIS LOPEZ ALLUE	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-274	ITER-2026881 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01522 «OBIS COBARRUBIAS 8»	C/ OBISPO COVARRUBIAS	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-277	ITER-2025637 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01337 «JULIAN RIVERA 4-6»	C/ JULIAN RIBERA 4-6	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-284	ITER-2026877 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z01735	PASEO DE MARIA AGUSTIN 8	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-286	ITER-2028329 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01216 «SOBRARBE 55»	CALLE RICARDO DEL ARCO	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-292	ITER-2029733 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01729 «DR.BLANCO CORDERO, 7»	C/ DOCTOR BLANCO CORDERO 7	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-294	ITER-2033293 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02094 «TUDELLILLA 31»	C/ JUAN SANZ TUDELLILLA	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-304	ITER-2036573 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01349 «AV. NAVARRA 63»	AVENIDA DE NAVARRA	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-305	ITER-2035313 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02039 «CARTAGENA 24»	AV CESAREO ALIERTA, 82	ZARAGOZA	28/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-312	ITER-1999373 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01781 «COSO 119»	C/ COSO	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-313	ITER-2037625 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02127 «P. DAMAS, 28»	PASEO DE LAS DAMAS, N.º 28	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-314	ITER-2032089 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z24352 «SECC. CARRERAS 2»	C/ MESSINA, NUMERO 2	ZARAGOZA	29/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2023-316	ITER-2037845 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02184 «VIVIEND CAZAR, 4 PIDAL,1», S	C/ DE RAMON MENENDEZ PIDAL N.º1	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-317	ITER-2037089 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02072 «PEDRO MARCUELLO,2»	C/ PEDRO MARCUELLO, 2	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-318	ITER-2037721 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02197 «CUARTE 28»	CALLE DE CUARTE N.º 28	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-001	ITER 2035317 REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01880 «BENAVENTE 8»	C/ JACINTO BENAVENTE, 8	ZARAGOZA	23/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-002	ITER 1731201 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01311 «PABLO GARGALLO 44»	AV. PABLO GARGALLO N.º44	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-006	ITER-2038205 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z15506 «P.I. LLANOS N3 CRT HUESCA»	C/ FLEMING ESTACION, N.º 10,	ZUERA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-007	ITER-2040461 DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z21113 «S. JUAN PEÑA 180»	C/ SAN JUAN DE LA PEÑA N.º180	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-008	ITER 2039577 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01722	C/ DE LOS ESTUDIOS, N.º 15	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-011	ITER 2023117 REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01226 «SAN LAZARO»	C/ SAN LAZARO N.º 3	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-017	TER-2040521 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02190 «VENEZIA, 25»	C/ VENEZIA N.º 25	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-018	ITER 2040977 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02710 «CDT COGULLADA A.P.»	CALLE JAIME FERRAN N.º 25	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-028	ITER-2043433 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02037 «MIGUEL SERVET 164»	C/ MIGUEL SERVET N.º 164	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-029	ITER-2041049 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01447 «QUINTO DE EBRO 9»	C/ QUINTO DE EBRO N.º 9	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-031	ITER-2044577 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02620 «POL. EL AGUILA»	INTERIOR DE LOCAL (PLANTA CALLE), SITUADO EN AVD. MIGUEL SERVET N.º 32	UTEBO	24/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2024-035	ITER-2028341 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01450 «DON PEDRO DE LUNA 91»	C/ DE DON PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-036	ITER-2041657 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z02538 «TORRES S. LAMBERTO N.º 3»	INTERIOR DE LOCAL (PLANTA CALLE), SITUADO EN C. B-11, N.º 45	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-040	ITER-2043709 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO 57382 «SECC. VILLAMI PATRIMONIAL	CALLE PALERMO N.º 7 (PLAZA ALI 9.8)	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-046	ITER-1911745 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO Z24225 «SECC. PROCLINIC»	PLAZA ALI 9 PCL 7	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-048	ITER-2043505 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01907 «GONZALO DE BERCEO 3»	CALLE GONZALO DE BERCEO 3	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-053	ITER-1999729 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01706 «PZA. SAS, 4»	PLAZA SANTIAGO SAS, 4	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-055	ITER-2041105 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01858 «DATO,1»	PASEO GRAN VIA RAMON Y CAJAL 36	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-056	ITER 2023109 REFORMA EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO SUBTERRANEO Z01734 «SECC. MARIA AGUSTIN 8»	PASEO MARIA AGUSTIN 12	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-057	ITER 2041041 REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUPERFICIE, INTEGRADO EN UN EDIFICIO Z01838 «NICANOR VILLA 13»	CALLE NICANOR VILLA 13	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-058	ITER 2033369 REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01315 «DIONISIO CASAÑAL 4»	CALLE DIONISIO CASAÑAL Y ZAPATERO	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-062	ITER 2050697 E REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z57988 «QUINTO»	PASEO DE RONDA	QUINTO	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-071	ITER-675829 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01721	CALLE SAN JORGE 10	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-089	ITER-2055769 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z27154 «PTR CT 6»	POLIGONO PTR LA CARTUJA BAJA	ZARAGOZA	24/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2024-106	ITER-2041757 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02223 «BRAZATO, 1»	CALLE TOBAZO	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-107	ITER-2056237 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02067 «P.º CUELLAR, 22»	PASEO DE CUELLAR, 22	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-109	ITER-2059673 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION CA02071 «PABLO GARGALLO»	CALLE PABLO GARGALLO 2	CASPE	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-111	ITER-2044457 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01743 «INDEPENDENCIA 08»	PASEO DE LA INDEPENDENCIA 8	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-124	ITER 2065329 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION 56512 «VILLANUEVA S-9 CT6»	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GALLEGO	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-127	ITER-2068689 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE DISTRIBUCION 58886 «SECTO AMD»	POL. IND LA CHARLUCA 13 G	CALATAYUD	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-132	ITER-2072289 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01976 «CDT TENOR FLETA 17	AV. DEL TENOR FLETA, 17	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-134	ITER-2071945 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01982 «JUAN P. BONET, 9»	CALLE JUAN PABLO BONET, 9	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-136	ITER-2071965 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01437 «CONDE DE LA VIÑAZA 10»	CALLE CONDE DE LA VIÑAZA, 10	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-139	TER-2073681 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01762 «PZA. ARAGON 13»	PLAZA DE ARAGON 13	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-140	ITER-2056229 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01795 «S. MIGUEL, 15»	CALLE SAN MIGUEL 15	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-141	ITER-1932761 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z01691 «CESAR AUGUSTO 30»	AVENIDA CESAR AUGUSTO NÚMERO 30	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-142	ITER-2060525 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z08629 «MONTEPERDIDO 45»	C/ MONTE PERDIDO, 45	ZARAGOZA	24/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2024-149	ITER-2064941 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z06128 «POL IND LA CHARLUCA N 4»	POL IND LA CHARLUCA	CALATAYUD	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-156	ITER-2071105 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01985 «CNO. LAS TORRES 118»	CAM. DE LAS TORRES, 118	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-157	ITER-2077329 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01825 «SILVESTRE PEREZ 27»	C/ SILVESTRE PEREZ, 27	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-159	ITER-2065401 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01834 «MONAST. DE LA OLIVA»	CALLE DE MIGUEL ANGEL CATALAN SAÑUDO 4	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-162	ITER-1905297 PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION Z15501 «P.I. LLANOS N2 C/ S. OCHOA»	CALLE SEVERO OCHOA	ZUERA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-163	ITER-1934921 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z01882 «BOLONIA, 14»	CALLE BOLONIA 14	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-164	ITER-2078141 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01929 «RODRIGO REBOLLEDO, 9»	CALLE RODRIGO REBOLLEDO ,9	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-165	ITER-2078577 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02558 «CDT BERNARDONA»	CR LOGROÑO TR BERNARDONA 20 POL 164 PCL 11	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-170	TER-2081049 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z05958 «TRASOBARES»	PS CONSTITUCION 7	TRASOBARES	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-176	ITER-2080261 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02003 «PARQ. MIRAFLORES, 3»	CALLE DE ILLUECA, 2	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-177	ITER-2079353 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02084 «TENOR FLETA 132»	CALLE CADENA DE LA GRANJA 2-4	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-183	ITER-2064997 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01993 «G. GOTOR, 23	CALLE GASCON DE GOTOR 23	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-189	ITER-2045145 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z02217 «GRAL. MUÑOZ GRANDES 10»	PL. CANAL IMPERIAL N.º 1	ZARAGOZA	24/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2024-193	ITER 2085393 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION 58216 «EL BURGO 18»	EL BURGO DE EBRO	BURGO DE EBRO, EL	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-197	ITER-2083661 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01900 «MADRE VEDRUNA 26»	CALLE MADRE VEDRUNA 26	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-198	ITER-1932773 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CD Z02815 «S. ANTONIO DE PADUA 44»	C/ SAN ANTONIO DE PADUA 44	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-201	TER-2088629 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01769 «PAMPLONA, 4	PASEO DE PAMPLONA 4	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-203	ITER-2064985 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION CA14119 «SASTAGO PABELLON»	CAMINO CAMPILLOS, 6	SASTAGO	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-215	TER-2091801 PROYECTO DE LEGALIZACION DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01906 «CDT PEDRO M. RIC 33»	CALLE PEDRO MARIA RIC 33	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-229	N ITER-2091789 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01768 «ALMAGRO, 3»	C/ ALMAGRO, 3	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-252	ITER-2071905 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01833 «ESCULT. BENLLIURE, 7»	CALLE ESCULTOR BENLLIURE N.º 7	ZARAGOZA	24/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-257	ITER-2045797 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01926 «LEOPOLDO ROMEO 26»	CALLE LEOPOLDO ROMEO 26	ZARAGOZA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-258	ITER-2045833 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z02188	C/ RUIZ TAPIADOR	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-271	ITER-2111757 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z15320 «SAN BABIL»	CALLE SAN BABIL N.º 4	ZARAGOZA	26/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-277	ITER-2113689 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION CA02231	AVENIDA ARAGON 126	MAELLA	29/10/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-278	ITER-2112357 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z27147 «URB. COTO DE SANTA FE»	CALLE MONASTERIO 10	CUARTE DE HUERVA	29/10/2024

NUMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCION CORTA	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	FECHA DE RESOLUCION
ZA-SP-ENE-AT-2020-109	ITER 681965 REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01650 «JULIAN SANZ IBAÑEZ 31»	JULIAN SANZ IBAÑEZ 31	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2020-123	ITER 196321 REFORMA DE CENTRO E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01775 «ARQUITECTO YARZA S/N»	CALLE ARQUITECTO YARZA S/N	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2020-200	ITER-702461 INSTALACION DE SISTEMA INTERRUPTOR-SECCIONADOR AISLADO EN SF6 (S41593), EN APOYO A SUSTITUIR L00980004-0001, PERTENECIENTE A LA LAMT DENOMINADA «AMPL. SKAPA», A 13,2 KV	POLIGONO VALDEFERRIN C/ D FRENTE A NUMERO 23	EJE DE LOS CABALLEROS	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2021-154	ITER-676921 PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01260 «ACTURA.11 CT-24»	CALLE ROSALIA DE CASTRO 14	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-153	ITER 1824193 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO CENTRO TRANSFORMACION Z16212 «PGNO. IND. MEDIAVEGA N. 6»	PASAJE MEDIAVEGA	CALATAYUD	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-227	ITER-1717533 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z01248 «ACTUR A.11 CT-12	CALLE ROSA CHACEL 47	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-240	ITER-1797173 PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01318 «CDT CEREROS 34»	CALLE CEREROS 34	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-247	ITER-37453 PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01171 «ACTUR A11 CT-35»	CALLE VALLE DE BROTO 12	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-551	ITER-1905157 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION SUBTERRANEO Z01492	PASEO TERUEL	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2022-556	ITER 1915057 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO 56941 «SANTA ROSA CT 8»	PL SECTOR 3.2 FASE 1 PARC. RES.-5A.1	MUELA, LA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2023-189	ITER-2005989 REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z01212	PARQUE ARBOLEDA DE MACANAZ, ZARAGOZA	ZARAGOZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-152	ITER-2060013 PROYECTO DE REFORMA E INSTALACION DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACION FR02070 «HOGAR DEL JUBILADO	CARRETERA FRAGA	MEQUINENZA	04/11/2024
ZA-SP-ENE-AT-2024-256	ITER-2065837 PROYECTO DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACION Z02182 «VIVIEND CAZAR2 MELLA,10»	C/ VAZQUEZ DE MELLA, 10	ZARAGOZA	04/11/2024

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8524/2024

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER 2083049, proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01969, «Sagasta 29», en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2024-182).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 12 de junio de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER 2083049, proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01969, «Sagasta 29», en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER 2083049,

N P O B

proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01969, «Sagasta 29», cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2024-182

- Proyecto: ITER 2083049, proyecto de reforma e instalación de telemando en centro de transformación subterráneo Z01969, «Sagasta 29».

Proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón y La Rioja, con el número de visado VIZA244687 en fecha 5 de junio de 2024, suscrito por doña Pilar Lázaro Barquin, con número de colegiado 10001.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Reforma CT Z01969, «Sagasta 29», con el objeto de mejorar suministro en la zona.

- Presupuesto: 29.776,19 euros.

- Características:

- Tipo: Obra civil subterráneo.

- Tensiones: 9.500-16.455/B1B2 kV.

- Potencia: 630 kVA.

- Aparataje: Sustitución de transformador existente por nuevo transformador de 630 kVA y con celdas modulares con configuración 3L+P de corte y aislamiento en SF6, motorizadas y teledandadas.

- Emplazamiento: Paseo de Sagasta, 29.

- Término municipal: Zaragoza.

- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 676056 / Y 4612178.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9728/2024

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER 688329, reforma de línea aérea a 15 kV, «Tierga-Trasobares», entre apoyos número 22 y número 111, en los términos municipales de Tierga y Trasobares. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2020-056).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 4 de mayo de 2020, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER 688329, reforma de línea aérea a 15 kV, «Tierga-Trasobares», entre apoyos número 22 y número 111, en los términos municipales de Tierga y Trasobares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento de sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER 688329, re-



forma de línea aérea a 15 kV, «Tierga-Trasobares», entre apoyos número 22 y número 111, cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9.^a El primer vano de la línea se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2020-056

- Proyecto: ITER 688329, reforma de línea aérea 15 kV «Tierra-Trasobares» entre apoyos número 22 y número 111.

Proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con el número de visado 2811/2022 en fecha suscrito por 17 de marzo de 2022 con número de colegiado 5557.

- Tipo de instalación: Extensión natural de redes financiada por distribuidora.
- Finalidad: Adecuar la línea sustituyendo apoyos de madera y hormigón por apoyos metálicos.
- Presupuesto: 241.064,11 euros.
- Emplazamiento: Polígono 25 (Tierra) y polígonos 9, 16, 17 y 18 (Trasobares).
- Término municipal: Tierra y Trasobares.
- Características:
 - Tensión: 15 kV.
 - Tipo de línea: Aérea.

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2020-056

- Proyecto: ITER 688329, reforma de línea aérea a 15 kV, «Tierra-Trasobares», entre apoyos número 22 y número 111.

TIPO	COORDENADAS ORIGEN		COORDENADAS FINAL		LONGITUD (M)	CIRCUITOS	CONDUCTOR
	X	Y	X	Y			
AÉREO	616297	4607441	615938	4607800	508	1	47-AL1/8-ST1A (LA-56)
AÉREO	615938	4607800	615790	4607948	209	1	94-AL1/22-ST1A (LA-110)
AÉREO	614675	4609721	613457	4610752	1597	1	94-AL1/22-ST1A (LA-110)
AÉREO	615790	4607948	614675	4609721	2134	1	RHVS 12/20 KV 3X95 AL+H16/50 AC
AÉREO	613457	4610752	613383	4610819	99	1	47-AL1/8-ST1A (LA-56)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9738/2024

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza, relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de centro de seccionamiento y CT de 2 × 400 kVA, particular, con red subterránea de MT (15 kV), para suministro industria dedicada al desarrollo agrícola y minero, en polígono industrial Miraflores, camino de En Medio, 120, de Zaragoza. (Expediente: AT-2024-188).

Con fecha 14 de junio de 2024, María Luisa Santillán Beltrán, en representación de la sociedad Desarrollo Agrícola y Minero, S.A. (DAYMSA), presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de que se indica, ubicado en Zaragoza, polígono industrial Miraflores, camino de En Medio, 120, consistente en la instalación de alta tensión necesaria para dotar de suministro a nave industrial, según proyecto suscrito por doña María Luisa Santillán Beltrán, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA243622, en fecha 3 de mayo de 2024.

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a ciento diez mil ciento ochenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (110.189,46 euros).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, ambos modificados por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

RESUELVE:

Otorgar a Desarrollo Agrícola y Minero, S.A. (DAYMSA), autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción proyecto de centro de seccionamiento y CT de 2 × 400 kVA, particular, con red subterránea de MT (15 kV), para suministro industria dedicada al desarrollo agrícola y minero, según proyecto suscrito por doña María Luisa Santillán Beltrán, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA243622, en fecha 3 de mayo de 2024, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.



3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra, y el certificado de instalación.

9.^a La línea subterránea y las cabinas contenidas en el recinto de compañía del Centro de seccionamiento, protección y medida se cederá a la compañía de distribución antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN:

Ubicación: Coordenadas proyectadas ETRS89 (30) X 678701,4; Y 4610593,5.

Tensiones: 9,5-16,455/0,420 kV.

Tipo: Caseta prefabricada monobloque, de hormigón, en superficie, con la siguiente aparamenta.

- Recinto de compañía:

Tres cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A.

—Tres posiciones de línea (entrada/salida/seccionamiento abonado), motorizadas, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador 24 kV y 630 A.

- Recinto de abonado:

Cinco cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, con las siguientes características: de 24 kV 630 A.

—Una posición de remonte, conectada a la posición correspondiente del centro de seccionamiento.

—Una celda de protección general con ruptofusible, con interruptor-seccionador de 24 kV 630 A y seccionador p.a.t.

—Dos celdas de protección de transformador, con interruptor-seccionador de 24 kV 400 A, y seccionador p.a.t.

—Una celda de medida, con los equipos adecuados.

—Dos transformadores de potencia de 400 kVA cada uno.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9739/2024

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto nuevo centro de seccionamiento, medida y protección y línea subterránea a 10 kV, en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2024-168).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28 de mayo de 2024, Enjoy Wellness Las Fuentes, S.L.U., representada por don Luis Getino Cobas, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para los tres proyectos siguientes: «Proyecto constructivo de línea subterránea de media tensión de 10 kV»; «Nuevo centro de seccionamiento», y «CT de 630 kVA», todos ellos para dotar de suministro a centro deportivo Enjoy Wellness Las Fuentes, en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a Enjoy Wellness Las Fuentes, S.L.U., representada por don Luis Getino Cobás, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de

construcción de los proyectos especificados a continuación, cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las condiciones que siguen:

• Proyectos:

—Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, con el número de visado 2024/4969, en fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por don Luis Getino Cobas.

—Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, con el número de visado 2024/4972, en fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por don Luis Getino Cobas.

—Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, con el número de visado 2024/4967, en fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por don Luis Getino Cobas.

• Condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9.^a La línea y el recinto correspondiente de la subestación de maniobra, se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2024-168

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Conexión en celda existente en línea subterránea de media tensión (M-SOLESM-1) de 10 kV. Coordenadas ETRS89 HUSO 30 X: 678142,6; Y: 4612668,4.
Final: Mismo punto haciendo entrada-salida en nuevo centro de seccionamiento.
Longitud: 73 metros.

Recorrido: Calle Rodrigo Rebolledo.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1 12/20KV 3 × 1 x 400 mm² Al.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN:

Ubicación: Coordenadas ETRS89 HUSO 30 X: 678199,6; Y: 4612664.

Tipo: Local de obra civil en superficie, compartido, conteniendo:

• Recinto de compañía:

Tres cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF₆, de 24 kV 630 A, cuya descripción es la siguiente:

—Tres posiciones de línea (entrada/salida/seccto. abonado), motorizadas, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador 24 kV y 630 A y seccionador de p.a.t.

• Recinto de abonado:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,420 kV.

Aparellaje:

—Una posición de remonte, conectada a la posición correspondiente del centro de seccionamiento, 24 kV 630 A.

—Una posición de protección con un interruptor-seccionador 24 kV, 630 A, un interruptor de corte automático y un seccionador p.a.t.

—Una posición de medida con la aparamenta correspondiente.

—Transformador bitensión (10-15 kV) de potencia de 630 kVA.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 88

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de suministro eléctrico a parcela C13, sector 89.3, «Arcosur» del PGOU de Zaragoza, en el término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2024-169).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28 de mayo de 2024, Arcosur C13, S.L., representada por don Sergio Seral Roche, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto de suministro eléctrico a parcela C13, sector 89.3, «Arcosur», del PGOU de Zaragoza, en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a Arcosur C13, S.L., representada por don Sergio Seral Roche, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de suministro eléctrico a parcela C13, sector 89.3, «Arcosur», del PGOU de Zaragoza,

BOLETÍN

cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9.^a La línea y el centro de transformación se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2024-169

LÍNEA:

- Proyecto: Proyecto de suministro eléctrico a parcela C13, sector 89.3, «Arcosur», del PGOU de Zaragoza.

Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con el número de visado VD01858-24A en fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por don Segio Seral Roche con número de colegiado 1900.

- Presupuesto: 144.640,78 euros.
- Características:

- Tensión: 15 kV.
- Tipo de línea: Subterránea.
- Coordenadas origen: UTM ETRS89 (30) X 669803,98 / Y 4610536,83.
- Coordenadas destino: UTM ETRS89 (30) X 4610579 / Y 4610579.
- Longitud: 102 metros.
- Número de circuitos: Uno.
- Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3 × 1 × 400 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Características:

Tipo: Obra civil en local edificio.

Tensiones: 15/0,420 kV.

Potencia: 630 kVA.

Aparamenta: Tres cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF₆, de 24 kV 630 A.

—Dos posiciones de línea, telemandadas, cada una con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A y seccionador de p.a.t.

—Una posición de transformador con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR 50 A y doble seccionador de p.a.t.

- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 669699 / Y 4610579.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 231

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE MONCAYO

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 327.000 euros y el estado de ingresos a 327.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alcalá de Moncayo, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Jesús Melero Ledesma.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 232

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE MONCAYO

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por el Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo expediente de autorización especial para el «Proyecto Moncayo Vida, promovido por la mercantil Desarrollo del Somontano Ibérico», para la construcción de un restaurante y hotel en el término municipal de Alcalá de Moncayo, y una vez recibidos los pertinentes informes urbanísticos (al carecer el Ayuntamiento de técnicos competentes en la materia), ha sido calificado como suelo no urbanizable y, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://alcalademoncayo.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alcalá de Moncayo, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Jesús Melero Ledesma.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 248

AYUNTAMIENTO DE ATECA

Por resolución de la Alcaldía núm. 6, de fecha 13 de enero de 2025, se ha dispuesto rectificar el error material advertido en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de alcantarillado publicada en el BOPZ núm. 295, de fecha 24 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Las viviendas o locales que no estén conectadas a la red general de saneamiento satisfarán una cuota fija de 22,8940 euros por trimestre».

DEBE DECIR:

«Las viviendas o locales que no estén conectadas a la red general de saneamiento satisfarán una cuota fija de 24,5939 euros por trimestre».

Ateca, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Ramón Cristóbal Judez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 237

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2023, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento de Calatayud, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 254, de 4 de noviembre de 2024, y en el tablón de edictos municipal, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto de los artículos modificados en el BOPZ, que se transcriben a continuación:

En el artículo 3. Composición. Apartado 5,

DONDE DICE:

«Los restantes miembros del Consejo serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los colectivos que representan».

DEBE DECIR:

«Los restantes miembros del Consejo serán nombrados por el órgano competente del Ayuntamiento, a propuesta de los colectivos que representan».

Calatayud, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa

SECCIÓN SEXTA

Núm. 218

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ANUNCIO sobre la aprobación los padrones relativos a las actividades: Gimnasio, multiactividad, guardería, centro joven, actividades culturales del mes de diciembre de 2024 y actividades deportivas del primer trimestre del curso 2024-2025 y aguas del cuarto trimestre de 2024.

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025 se han aprobado los padrones de las actividades: Gimnasio, multiactividad, guardería, centro joven, actividades culturales del mes de diciembre de 2024 y actividades deportivas del primer trimestre del curso 2024-2025 y aguas del cuarto trimestre de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de las actividades gimnasio, multiactividad, guardería, centro joven, actividades culturales del mes de diciembre de 2024 y actividades deportivas del primer trimestre del curso 2024-2025 y aguas del cuatro trimestre de de 2024.

—Oficinas entidades colaboradoras: mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

—Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

—Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo: preferentemente en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Calatorao que tiene abierta en cualquiera en las oficinas bancarias de la localidad o excepcionalmente en la oficina de recaudación en el horario y plazo de apertura de oficinas.

—Plazo de ingreso: Del 1 de febrero al 1 de abril de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Calatorao, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, David Felipe Lallana.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 223

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del acuerdo sobre limitaciones a la movilidad y circulación en el municipio de El Burgo de Ebro.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad de El Burgo de Ebro sobre el acuerdo sobre limitaciones a la movilidad y circulación en el municipio de El Burgo de Ebro, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo de Ebro, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, Vicente Miguel Royo Martínez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 227

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Grisén, de fecha 10 de enero de 2025, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, nivelado en ingresos y gastos por un importe de 639.038,81 euros, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento, sus bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Grisén, a 10 de enero de 2025. — La alcaldesa, Lucía Monge Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 228

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 10 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Grisén por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Habiéndose aprobado definitivamente la delegación de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Grisén, a 10 de enero de 2025. — La alcaldesa, Lucía Monge Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 243

AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 22 de noviembre de 2024 de modificación del artículo 7 del Reglamento Interno Regulador del Coto Municipal de Caza, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento .

«Artículo 7. *De la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaulín.*

Corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaulín:

—La elaboración de los planes anuales de aprovechamiento cinegético del acotado, previo informe preceptivo del Consejo Sectorial de Caza, de conformidad con las normas que se establezcan en el Plan General de Caza en vigor para su posterior sometimiento al órgano autonómico competente. Elaborar, asimismo, la memoria económica y de gestión del coto municipal.

En el plan anual de aprovechamiento cinegético se fijará el calendario de caza de la temporada, señalando los días hábiles de caza, si bien también podrán modificarse cuando las circunstancias así lo requieran, con el fin de garantizar la protección de las especies de caza, de forma que se podrá retrasar el inicio de la temporada de caza y/o adelantar su cierre, reducir los días hábiles en el calendario de caza, reducir los cupos de captura e incluso la no apertura de la temporada de caza de determinadas especies, sin derecho a indemnización alguna. También se fijaran las especies de caza, así como el número máximo de piezas por cazador y jornada.

—La regulación, previo informe preceptivo del Consejo Sectorial de Caza, del aprovechamiento de los recursos cinegéticos, teniendo en cuenta la presión sobre las especies cinegéticas.

—La delimitación, previo informe preceptivo del Consejo Sectorial de Caza, de las zonas de reserva o cuarteles de caza en el interior del coto municipal.

—La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones graves y leves cometidas y previstas en el presente Reglamento y en la Ley de Caza de Aragón.

—El nombramiento de un coordinador para el seguimiento de los objetivos de gestión propuestos para cada temporada y el control y evaluación de las actividades a realizar cada temporada. Dicho coordinador será a su vez miembro del Consejo Sectorial de Caza.

—La aprobación, a propuesta del Consejo Sectorial de Caza, de las solicitudes presentadas para la obtención de la tarjeta de caza de cada temporada.

—La contratación de la/s persona/s (física/s o jurídica/s) que formen el Servicio de Guardería del coto de caza».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaulín, a 13 de enero de 2025. — La alcaldesa, Pilar Burdío Planas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 220

AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 2025, y de conformidad con lo previsto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de las obras de «Renovación pavimento y red de saneamiento calle Portal de Zaragoza y Callizo, redactado por el arquitecto don Esteban Narvaiza Carbo, con un presupuesto de 64.384,52 euros, mas 13.520,75 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 77.905,27 euros.

En la citada resolución se acuerda la apertura de un periodo de información pública del citado proyecto por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el citado plazo podrá ser examinado dicho proyecto por cualquier interesado bien de forma presencial en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 15:00 horas, pudiendo formularse las reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de presentarse reclamaciones y/o alegaciones, las mismas serán resueltas por el órgano competente de la aprobación del proyecto, previa la solicitud de cuantos informes técnicos considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

La Almolda, a 10 de enero de 2025. — La alcaldesa, Monserrat Ordovás Calvera.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 249

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 104 bis punto quinto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que actualmente el puesto reservado para personal eventual es uno.

Publicar semestralmente en la sede electrónica y en el BOPZ, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, en aplicación del mandato contenido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 2025. — El alcalde-presidente, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 221

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2024 de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras

Por resolución de Alcaldía núm. 2025011002, de fecha 10 de enero de 2025, se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2024, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 22 de enero de 2025 hasta el día 22 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 239

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Longares para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	272.238,98
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	411.350,00
3	Gastos financieros	3.900,00
4	Transferencias corrientes	67.190,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales	319.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	25.546,12
	Total presupuesto	1.100.925,10

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	243.775,00
2	Impuestos indirectos	15.850,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	155.919,82
4	Transferencias corrientes	407.143,31
5	Ingresos patrimoniales	210,00
6	Enajenación de inversiones reales	24.150,00
7	Transferencias de capital	253.876,97
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.100.925,10

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretario-interventor. Grupo A1, nivel 26.
- Una plaza de alguacil-auxiliar notificador. Vacante.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

B1) Fijo:

- Una plaza de auxiliar-notificador, a jornada parcial.
- Una plaza de operaria de limpieza de edificios.

B2) Fijo discontinuo:

- Una plaza de educador/a de adultos.



N
P
O
B

B3) Temporal:

- Dos plazas de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de directora escuela educación infantil.
- Una plaza de auxiliar biblioteca y archivo.
- Una plaza de profesor banda de música municipal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Longares, a 13 de enero de 2025. — El alcalde-presidente, Miguel Jaime Angós.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 240

AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

Por resolución de Alcaldía núm. 1/2025, de fecha 10 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Los Fayos, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral fijo a jornada completa en la categoría de operario de mantenimiento del Ayuntamiento de Los Fayos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Los Fayos, convocado por resolución de Alcaldía núm. 92/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 296, de 28 de diciembre de 2022, núm. 53, de 6 de marzo de 2024 y *BOE* núm. 80, de 1 de abril de 2024) a favor de:

—Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Fayos, operario de mantenimiento, jornada completa a favor de: Don José Luis Jiménez Jiménez, **0110**.

—Personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Los Fayos, operario de mantenimiento, jornada completa, seis meses al año a favor de: Don Mariano García Navarro, **0778**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Fayos, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, José Ángel Alonso Coloma.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 235

AYUNTAMIENTO DE LUESIA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir nuevo informe.

Luesia, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 247

AYUNTAMIENTO DE MALUENDA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Maluenda para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Maluenda, a 30 de diciembre de 2024. — La alcaldesa, Carmen Herrero Abián.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 230

AYUNTAMIENTO DE MARA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa del servicio y consumo de abastecimiento de agua y mantenimiento de contador del cuarto trimestre de 2024.

Por resolución del alcalde de fecha 9 de enero de 2025 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa del servicio y consumo de abastecimiento de agua y mantenimiento de contador del cuarto trimestre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2024 se encuentra, para su consulta, en el Ayuntamiento, hasta el día 31 de enero de 2025. Podrá solicitarse información individualizada de forma telefónica o electrónica en el Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

De acuerdo con los plazos establecidos en el Ley General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses. El plazo de cobro en periodo voluntario comenzará el día 31 de enero de 2025.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, dentro del periodo voluntario.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por el consumo de abastecimiento de agua. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Mara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de finalización de exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mara, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 229

AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 2025 en el BOPZ núm. 285, de fecha 12 de diciembre de 2024, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho presupuesto y la plantilla de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Estado de Ingresos

1. Impuestos directos, 137.123,41.
 2. Impuestos indirectos, 4.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 190.895.
 4. Transferencias corrientes, 199.487,22.
 5. Ingresos patrimoniales, 117.000.
 7. Transferencias de capital, 94.828,37.
- Total ingresos, 743.334 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 148.362,72.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 345.190.
 3. Gastos financieros 0.
 4. Transferencias corrientes, 152.000.
 6. Inversiones reales, 97.781,28.
- Total gastos, 743.334 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS:

- Secretaría-Intervención: una plaza, grupo A1, nivel CD. 26. Cubierta en propiedad
- Administración General, Operario de servicios múltiples: una plaza, grupo E, nivel CD. 14. Vacante .

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de auxiliar de oficina, a tiempo parcial.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de auxiliar de biblioteca, a tiempo parcial.
- Una plaza de operario.

Monegrillo, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Alejandro Laguna Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monreal de Ariza para el ejercicio 2025, mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 3 de diciembre de 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	87.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	125.450,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	17.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	141.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	371.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	85.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.850,00
4	Transferencias corrientes	87.150,00
5	Ingresos patrimoniales	23.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	129.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	371.500,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo 1, nivel 22.
- Una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, AP, E, nivel 15.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de limpiadora, grupo cotización 10.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de peón de mantenimiento de vías públicas y zonas verdes, a tiempo parcial, grupo cotización 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Monreal de Ariza, a 13 de enero de 2025. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 234

AYUNTAMIENTO DE ORCAJO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orcajo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	14.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.490,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	4.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	102.176,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	192.466,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	9.900,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.650,00
4	Transferencias corrientes	72.340,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	98.576,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	192.466,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, en agrupación con los municipios de Balconchan y Valdehorna. (Exención).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Orcajo, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Pedro Luis Aparicio Ramiro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 219

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio y comidas a domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza, conforme a las siguientes normas:

Plazos

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 10 de enero de 2025. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 236

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

ANUNCIO relativo a acuerdo de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2024 de la entidad Pradilla de Ebro por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

<i>Estado de gastos</i>		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	270.858,38
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	417.010,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	61.300,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	314.831,62
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	1.064.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	1.064.000,00

<i>Estado de ingresos</i>		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	216.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	6.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	125.905,87
Capítulo 4	Transferencias corrientes	297.315,16
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	114.200,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	304.578,97
	Total ingresos no financieros	1.064.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	1.064.000,00

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Dotación	Grupo
Secretario-interventor	1	A1

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	Dotación	Grupo
Auxiliar administrativo	1	C2
Peón de limpieza de edificios municipales	2	E
Maestro de escuela infantil	1	C2

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pradilla de Ebro, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, Raúl Moncín Carcas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 246

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ANUNCIO de aprobación de la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2025.

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2025-0008, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2025, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Personal laboral fijo

Denominación	Escala/Subescala	Grupo/ Subgrupo	Nivel	N.º Vacantes	Sistema de acceso
Maestro/a de la escuela de educación infantil	Administración especial/ Técnica medio	A2	18	1	Concurso- oposición libre

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Sástago, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Sástago, a 13 de enero de 2025. — El alcalde-presidente, Jorge Casanova Anglés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 238

AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL

Por resolución de Alcaldía Presidencia de 13 de enero de 2024 se ha aprobado el padrón de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, del cuarto trimestre del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El referido padrón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazos de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas.

Procedimiento de Apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sobradel, a 13 de enero de 2025. — La alcaldesa-presidenta, Ainhoa Gracia Cameo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 241

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal núm. 27, reguladora de las bases por las que se regirán las convocatorias de becas de comedor escolar del colegio público Mariano Castillo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2024, expediente 1006/2024, de aprobación inicial de la Ordenanza municipal núm. 27, reguladora de las bases por las que se regirán las convocatorias de becas de comedor escolar del colegio público Mariano Castillo, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOPZ núm. 257, de fecha 7 de noviembre de 2024, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA NÚM. 27, REGULADORA DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO MARIANO CASTILLO

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego pretende apoyar a aquellas unidades familiares que carecen de recursos económicos para afrontar el coste del servicio del comedor escolar, así como ayudar a la conciliación laboral, familiar y personal de estas unidades familiares, en aquellos supuestos que no hayan logrado dicho apoyo de otras Administraciones, para lo que considera necesarios su articulación mediante las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015, el cual recoge los principios de buena regulación sobre los que deben actuar las Administraciones Públicas, debiendo quedar justificada su adecuación en la exposición de motivos o preámbulo, según se trate respectivamente de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamentos.

- Respecto del principio de proporcionalidad: Se realiza la regulación imprescindible para atender a la actividad de fomento propia del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.

- Respecto del principio de seguridad jurídica: Las bases se promueven de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, y conforman un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales beneficiarios solicitantes de la misma.

- Respecto del principio de eficiencia: Estas bases evitan cargas administrativas innecesarias y racionalizan la solicitud que deben presentar los potenciales beneficiarios, a través del formulario de inscripción que se adjuntará a cada convocatoria en la que se recogen todos los datos necesarios, adjuntándose única y exclusivamente la documentación necesaria para avalar los datos allí expuestos, de este modo se racionaliza la gestión de los recursos públicos al agilizar y facilitar la tramitación de esta línea de subvención.

Base 1.^a Objeto.

1.1. El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de comedor, dirigidas a menores escolarizados en el centro público de enseñanza infantil y primaria de Villamayor de Gállego.

1.2. La beca de comedor es una ayuda económica, individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia del menor al comedor escolar

en los centros de enseñanza públicos del municipio de Villamayor de Gállego, que disponga de este servicio. La duración de la beca será la que se establezca en la correspondiente convocatoria en atención a la duración del curso.

Base 2.ª Régimen jurídico.

Las presentes bases se regirán por la siguiente normativa:

—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos y por las normas de carácter igualmente básico que la desarrollen.

—Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.

—Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

—Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo, como el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

—La presente Ordenanza

—Las resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego que, en desarrollo de la presente Ordenanza específica, aprueben las convocatorias anuales de estas subvenciones.

—Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo.

Base 3.ª Procedimiento de concesión y cuantía de la subvención.

3.1. Las subvenciones previstas en estas bases se adjudicarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

3.2. La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas de becas de comedor para cada uno de los cursos será la que se fije en la correspondiente convocatoria.

3.3. La cuantía de las becas de comedor será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate. La cantidad determinada para cada convocatoria podrá ampliarse hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria en atención al importe fijado por el Gobierno de Aragón.

Base 4.ª Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de Villamayor de Gállego.

b) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos en el municipio de Villamayor de Gállego para el curso correspondiente a la convocatoria y hacer uso del comedor escolar.

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Haber solicitado y no haber obtenido beca o ayuda por este concepto ante el Gobierno de Aragón u otros organismos competentes en la materia. Se presentará la solicitud de la beca a la DGA y la resolución dictada denegatoria.

Si el motivo de la denegación es la no presentación de documentación económica u otro tipo de documentación por parte del solicitante, se entenderá como no solicitada y por lo tanto no tendrán derecho a participar en el proceso.

e) No existir impedimento alguno por parte del Centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad del servicio de comedor escolar.

f) Estar al corriente pago de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego. Se permite la presentación de declaración jurada. No obstante en cualquier momento se podrá solicitar certificado acreditativo de encontrarse al corriente con las instituciones señaladas.

g) Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

h) No presentar absentismo escolar.

i) Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.



Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Los responsables municipales del seguimiento podrán realizar comprobaciones periódicas de su cumplimiento.

Para poder ser beneficiario de las presentes ayudas será necesario haber obtenido, al menos, dos puntos en el proceso de valoración.

Base 5.^a *Criterios de valoración.*

Tras verificar el cumplimiento de requisitos, las solicitudes integrarán una lista ordenada conforme a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios que se prevén en esta base quinta.

Las ayudas se irán concediendo hasta agotar el crédito disponible por orden de puntuación, cuyo importe se fijará en cada una de las convocatorias.

En caso de empate de puntos, tendrá prioridad el que obtenga más puntuación en el baremo social, si persistiera el empate se determinará por la menor renta económica.

BAREMO ECONÓMICO (renta anual familiar).

La asignación de puntos se realiza mediante la aplicación de un cuadro en atención a la renta anual familiar en función del número de miembros de esta, aprobado a través de la correspondiente convocatoria.

Determinación renta familiar.

La renta familiar anual disponible se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

El cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se realizará computando todos los ingresos declarados en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de la anualidad anterior de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o, en el caso de no haber presentado declaración, los ingresos acreditados por la unidad familiar en la forma prevista en esta Convocatoria.

Para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se computarán todos los ingresos netos, calculados de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan por rendimientos del trabajo, retribuciones, rentas, pensiones y por cualquier otro título.

Cuando se ostente cualquier derecho real sobre valores mobiliarios o inmobiliarios, susceptibles de producir rendimientos económicos, tendrán la consideración de ingresos las rentas calculadas de acuerdo con las normas del IRPF.

El rendimiento neto procedente de los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena se obtendrá deduciendo de los ingresos brutos los importes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social, cantidades abonadas por derechos pasivos y mutualidades de carácter obligatorio y cutas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales.

La estimación de rendimientos de actividades ejercidas por cuenta propia (actividades económicas, profesionales, agrícolas, ganaderas, etc.), se efectuará de acuerdo con las normas reguladoras del IRPF aplicables al declarante, computándose el rendimiento neto de la actividad.

Del resto de ingresos, pensiones, pensiones compensatorias, ayudas, premios, rendimientos de valores mobiliarios o inmobiliarios, y cualquier otro, el cálculo del rendimiento neto de los mismos se efectuará de acuerdo con las normas del IRPF aplicables a cada caso, utilizándose el mismo criterio para los supuestos no sujetos al Impuesto que tampoco se computarán como ingreso en la presente convocatoria.

Los ingresos que no deban ser declarados a efectos del IRPF, tampoco serán computables para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar a los efectos de esta convocatoria.

Determinación unidad familiar.

A los efectos previstos en las presentes bases, se considera que conforman la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud:

a) Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente, o cuando estándolo convivieran con el alumno solicitante.



b) Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados y los hijos mayores de edad que convivan en el domicilio familiar.

La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de un volante colectivo o certificado de convivencia emitido por el ayuntamiento correspondiente.

La separación o divorcio se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) En la separación de hecho, se deberá presentar fotocopia completa del documento notarial, del justificante de interposición de demanda de separación o de otros documentos que avalen dicha situación.

b) Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia completa de la sentencia judicial que determine la misma o del convenio regulador donde conste la custodia del menor.

En caso de viudedad del padre o de la madre, se acreditará mediante certificado de defunción del cónyuge de que se trate, o en su caso, libro de familia donde conste el fallecimiento.

Tanto en los casos de separación o divorcio como en los de viudedad se tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar, o en caso contrario se aportará declaración jurada de no tener relación análoga a la conyugal.

BAREMO SOCIAL:

—Pertener a familias (unidad familiar en los términos señalados en el baremo anterior) en que alguno de sus miembros esté afectado por una discapacidad igual o superior a un 33%: 2 puntos.

—Encontrarse ambos progenitores en situación de desempleo, sin percibir prestación alguna, o en el caso, de familia monoparental, situación de desempleo sin derecho a prestación del solicitante: 3 puntos.

—Víctima de maltrato o violencia de género: 3 puntos.

—Víctima de terrorismo, con certificado del Ministerio de Interior: 3 puntos.

—Pertener a familia monoparental: 3 puntos.

—Tener la consideración de familia numerosa: 3 puntos.

A los efectos de definir cada categoría se estará a lo dispuesto en los art. 43 y siguientes de la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.

La puntuación por este baremo será acumulativa.

Base 6.^a Compatibilidad.

Las ayudas que se regulan en las presentes bases no son compatibles con cualquier tipo de ayudas que reciban los beneficiarios para este mismo fin.

Base 7.^a Principios de procedimiento y órganos competentes.

7.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, se constituirá una comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, un representante del equipo directivo del colegio público Mariano Castillo, designado por el Servicio Provincial de Educación, un técnico del Servicio Social de Bases, el trabajador social adscrito al municipio y el interventor del Ayuntamiento. Caso de que no puedan acudir los titulares, podrá delegarse en sustitutos, a fin de valorar las solicitudes presentadas emitiendo propuesta de resolución.

La comisión de valoración podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. Excepcionalmente si existen circunstancias que a criterio de los servicios sociales, se entiende conveniente la concesión de las citadas becas, se realizará informe social que se unirá al resto de documentación.

7.2. La propuesta de concesión de ayudas se realizará conforme a las relaciones ordenadas de solicitantes; dichas relaciones, cuyo orden será decreciente, incluirán a todos los solicitantes que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les conceda ayuda por ser inferior su puntuación a la necesaria para la obtención de ayuda, quedando en lista de espera



al objeto de que, en el caso de que alguna de las ayudas concedidas quedasen sin efecto por renuncia o pérdida, pudiera ser otorgada al siguiente en cualquier momento del curso escolar.

7.3. La propuesta de concesión de la comisión de valoración previa fiscalización de la Intervención municipal, será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su resolución o al órgano en quien delegue. A los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de las ayudas será de tres meses, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El acuerdo determinará la concesión o denegación de las ayudas, notificando dicha resolución a los solicitantes y haciéndola pública a través de los tablones de anuncios de los dos colegios públicos de educación infantil y primaria, de la sección del instituto del municipio y en el del Ayuntamiento.

7.4. La resolución de la Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. No obstante, con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía.

7.5. Las ayudas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- No haber solicitado la ayuda en el plazo establecido.
- No completar la documentación requerida en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Haber obtenido ayuda por este mismo concepto.

Base 8.^a *Solicitudes y plazo de presentación.*

a) Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, conforme al modelo que se establece en el anexo I y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, plaza Planillo, núm. 14 o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El plazo para presentar solicitudes será de quince días naturales desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOPZ.

c) Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en estas bases o en la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles la acompañe o subsane, con indicación de que si no lo hiciera, se le dará por desestimada su petición.

Base 9.^a *Documentación a aportar.*

La documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida en las oficinas municipales del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal <https://villamayordeGállego.sedelectronica.es>

A la solicitud (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del padre, madre o tutor legal en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones, así como la no concurrencia de otras ayudas o subvenciones, según anexo II.

b) Volante colectivo de empadronamiento, expedido en fecha posterior a la fecha que se fije en la convocatoria (este documento será aportado directamente por los servicios administrativos del Ayuntamiento en el caso de que así lo autoricen expresamente en su solicitud los peticionarios).

c) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.

d) Fotocopia del libro de familia o documento equivalente en el caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista y que acredite vínculo de parentesco.



e) En caso de convivencia con persona que no exista relación análoga a la conyugal deberá de presentar declaración jurada, según anexo III

f) Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

—Fotocopia completa de la última declaración de la renta de todas las personas de la unidad familiar obligadas a presentarla o, en su caso, certificado de imputaciones de IRPF emitido por la Agencia Tributaria.

g) Los miembros de la unidad familiar que se encuentren en desempleo aportarán:

—Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal sobre percepción o no de prestaciones, con especificación de cuantías.

—Tarjeta de desempleo.

h) Fotocopia del reconocimiento de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales o análogo.

i) Fotocopia de la orden de protección u otro documento acreditativo de ser víctima de maltrato o violencia de género.

j) Fotocopia del certificado que acredite la condición de víctima de terrorismo

k) Fotocopia del título de familia numerosa.

l) En caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia de sentencia o convenio regulador.

m) Compromiso de que su hijo/a asistan al centro escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. Así como notificar al Servicio Social de Base cualquier cambio de situación personal, laboral y/o económica de los miembros de la unidad de convivencia, así como los cambios de domicilio temporal que puedan surgir y que afecten al desarrollo integral del menor.

n) Cualquier otra requerida por la correspondiente convocatoria.

En cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento podrá requerirse los originales de la documentación presentada mediante fotocopia, debiendo aportarse en el plazo que se señale. La no presentación puede dar lugar a la exclusión del proceso de valoración.

Base 10.^a Resolución y notificación.

Las solicitudes se ordenarán según lo indicado en la base quinta y se resolverán conforme lo establecido en la base séptima.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses y se computará desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

¡Base 11.^a Publicidad y tratamiento de datos personales.

La publicación de las bases y de las correspondientes convocatorias se realizará en el BOPZ y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y en el colegio público Mariano Castillo de la localidad. Asimismo se publicará en la sede electrónica municipal <https://villamayordeGallego.sedelectronica.es> sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Estas bases se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Sus datos personales junto con la valoración asignada, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a la Delegación de Educación.

Base 12.^a Abono de las ayudas.

El pago del servicio de comedor se realizará directamente al colegio público de esta localidad, como consecuencia de la cesión del derecho de cobro de la subvención realizada.

En el caso de que el servicio ya haya sido abonado al colegio, se podrá efectuar el pago total o parcial, directamente al padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal, según corresponda.

Para efectuar los ingresos la dirección de los colegios remitirá una relación certificada de la utilización del servicio de comedor por parte de los alumnos beneficiarios de las subvenciones durante el mes correspondiente a dicha certificación.

Asimismo, la dirección del colegio deberá presentar una cuenta justificativa final de los fondos efectivamente aplicados y procederá a la devolución de los fondos sobrantes no utilizados. La forma de presentación de la cuenta justificativa, la cuenta justificativa final y su contenido se determinará por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, previo informe de la Intervención municipal.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, el servicio de comedor se viese interrumpido, serán de aplicación las normas que rigen para las becas del Gobierno de Aragón en periodo estival. En este caso se abonaría directamente a los tutores de los beneficiarios.

Dado este régimen de pagos no se prevé el pago anticipado.

Base 13.^a Revocación de la subvención. Reintegro.

13.1. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como, específicamente, por los siguientes motivos:

- Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la/s ayuda/s.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre, tutor/a o cuidador/a.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar o centro escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de domicilio a otra localidad o de centro escolar (a excepción de traslado al otro centro público situado en el municipio).
- Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar, de forma que la misma se considere de una relevancia considerable como para cesar la ayuda (en el caso de las becas por comedor escolar al ser una ayuda mensual durante todo el curso escolar).

—Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia como consecuencia de esta beca.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

Base 14.^a Comprobación del cumplimiento de las obligaciones.

Los directores de los colegios públicos de esta localidad a petición de la concejala competente, informarán durante el curso al Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al señor alcalde de la relación del alumnado que incumple los requisitos para percibir las ayudas. A tal efecto, de las becas concedidas se emitirá un listado en el centro escolar. Por su parte, el centro escolar deberá remitir un listado al Ayuntamiento en el que conste:

- Nombre y apellidos del menor con derecho a beca.
- N.º de asistencias mensuales del menor al centro escolar y al comedor.
- N.º de faltas injustificadas al centro escolar y al comedor.
- Menores con mal comportamiento en el centro y/o en el comedor.

Base 15.^a Fiscalidad.

Las ayudas concedidas tendrán la naturaleza de subvenciones, por lo que se informa de estará sujeta y no exenta en el impuesto sobre la renta de las personas física, debiéndose declarar como ganancia de patrimonio no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales y que se integran en la base imponible general.

Base 16.^a Recursos.

16.1. Contra las presentes bases, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general,

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.2. Las resoluciones que se dicten al amparo de las correspondientes convocatorias agotaran la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso contencioso-administrativo, en este caso el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiera notificado la resolución expresa del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normas aplicables

En lo no previsto en la presente Ordenanza resultarán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo; el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la normativa que la desarrolle; la legislación en materia de Régimen Local, la Ordenanza General de Subvenciones que en su caso se apruebe y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que puedan resultar de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publicación y entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, plazo en el que la Administración del Estado o de la comunidad autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego en orden a su anulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y una vez cumplido el plazo de quince días hábiles al que se refieren los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villamayor de Gállego, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 242

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal núm. 28, reguladora de las bases por las que se regirán las convocatorias de ayudas para la adquisición de libros y material curricular.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2024, expediente 1074/2024, de aprobación inicial de la Ordenanza municipal núm. 28, reguladora de las bases por las que se regirán las convocatorias de ayudas para la adquisición de libros y material curricular de Villamayor de Gállego, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOPZ núm. 257, de fecha 7 de noviembre de 2024, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 28, REGULADORA DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego pretende apoyar a aquellas unidades familiares que carecen de recursos económicos para afrontar el coste del material escolar, favoreciendo que todas las familias tengan acceso a la educación en condiciones de igualdad. En la articulación de estas ayudas se pretende evitar cualquier tipo de solapamiento, para que actúen únicamente cuando las familias hubiesen agotado los medios facilitados por el colegio público, como el banco de libros, u otras vías, persistiendo la necesidad, para lo que precisa la articulación mediante las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015, el cual recoge los principios de buena regulación sobre los que deben actuar las Administraciones Públicas, debiendo quedar justificada su adecuación en la exposición de motivos o preámbulo, según se trate respectivamente de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamentos.

- Respecto del principio de proporcionalidad: Se realiza la regulación imprescindible para atender a la actividad de fomento propia del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.

- Respecto del principio de seguridad jurídica: Las bases se promueven de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, y conforman un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales beneficiarios solicitantes de la misma.

- Respecto del principio de eficiencia: Estas bases evitan cargas administrativas innecesarias y racionalizan la solicitud que deben presentar los potenciales beneficiarios, a través del formulario de inscripción que se adjuntará a cada convocatoria en la que se recogen todos los datos necesarios, adjuntándose única y exclusivamente la documentación necesaria para avalar los datos allí expuestos, de este modo se racionaliza la gestión de los recursos públicos al agilizar y facilitar la tramitación de esta línea de subvención.

Base 1.^a Objeto.

1.1. El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de ayudas para la adquisición de libros y material curricular, dirigidos a menores escolarizados en el centro público de enseñanza infantil y primaria de Villamayor de Gállego,



o en centros adscritos al municipio en los que se cursen enseñanzas de educación secundaria obligatoria, así como en centros de educación especial.

1.2. Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general, establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso que en cada caso se trate.

También se considerará materiales curriculares aquellos otros complementarios que señalen los centros educativos.

Base 2.^a Régimen jurídico.

Las presentes bases se regirán por la siguiente normativa:

—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos y por las normas de carácter igualmente básico que la desarrollen.

—Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.

—Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

—Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo, como el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

—La presente Ordenanza.

—Las resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego que, en desarrollo de la presente Ordenanza específica, aprueben las convocatorias anuales de estas subvenciones.

—Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo.

Base 3.^a Procedimiento de concesión y cuantía de la subvención.

3.1. Las subvenciones previstas en estas bases se adjudicarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

3.2. La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material curricular, para cada uno de los cursos será la que se fije en la correspondiente convocatoria, y con cargo a los créditos que se determinen.

Base 4.^a Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

4.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de Villamayor de Gállego.

b) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos en el municipio de Villamayor de Gállego para el curso de la correspondiente convocatoria o en los que se cursen enseñanzas de educación secundaria obligatoria o en los centros adscritos al municipio, actualmente la sección de secundaria del instituto Itaca y Río Gállego, y centros de educación especial.

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

d) Haber solicitado formar parte del banco de libros del Gobierno de Aragón.

e) Haber solicitado y no haber obtenido beca o ayuda por este concepto ante el Gobierno de Aragón u otros organismos competentes en la materia. Se presentará la solicitud de la beca a la DGA y la resolución dictada denegatoria.

Si el motivo de la denegación es la no presentación de documentación económica u otro tipo de documentación por parte del solicitante, se entenderá como no solicitada y por lo tanto no tendrán derecho a participar en el proceso.

f) No existir impedimento alguno por parte del centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la beca de libros.

g) Estar al corriente pago de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego. Se permite la presentación de



declaración jurada. No obstante en cualquier momento se podrá solicitar certificado acreditativo de encontrarse al corriente con las instituciones señaladas.

h) Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

i) No presentar absentismo escolar que supere en más de un 20% de días lectivos de forma injustificada que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar por parte de los centros escolares.

j) Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.

k) No tener problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el centro escolar.

l) Destinar la ayuda concedida a la compra de los libros y material curricular que hay establecido el centro, y de cumplir en su caso, el compromiso de entrega de los libros una vez finalizado el curso al centro escolar.

m) Comunicar al Ayuntamiento una mejora de la situación económica de la unidad de convivencia producida a lo largo del curso escolar, de forma que la misma se considere de una relevancia considerable como para cesar la ayuda, valorada por la comisión de valoración.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Los responsables municipales del seguimiento podrán realizar comprobaciones periódicas de su cumplimiento.

Para poder ser beneficiario de las presentes ayudas será necesario haber obtenido, al menos, dos puntos en el proceso de valoración.

4.2. Otras condiciones de las ayudas y obligaciones de los beneficiarios.

Una vez finalizado el curso académico, los beneficiarios de las ayudas para la adquisición de libros y material curricular entregarán los libros subvencionados, que puedan ser reutilizables, a los trabajadores sociales del municipio, para su utilización por otros alumnos durante el siguiente curso escolar.

Los libros se entregarán en condiciones de uso, responsabilizándose los padres del menor de su reposición en caso contrario.

Los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, un justificante emitido por los trabajadores sociales o dirección del colegio lo que acredite que se ha cumplido con dicho requisito con la fecha límite que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Base 5.ª Criterios de valoración.

Tras verificar el cumplimiento de requisitos, las solicitudes integrarán una lista ordenada conforme a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios que se prevén en esta base quinta.

Las ayudas se irán concediendo hasta agotar el crédito disponible por orden de puntuación, cuyo importe se fijará en cada una de las convocatorias.

En caso de empate de puntos, tendrá prioridad el que obtenga más puntuación en el baremo social, si persistiera el empate se determinará por la menor renta económica.

BAREMO ECONÓMICO (renta anual familiar):

La asignación de puntos se realiza mediante la aplicación de un cuadro en atención a la renta anual familiar en función del número de miembros de esta, aprobado a través de la correspondiente convocatoria

Determinación renta familiar:

La renta familiar anual disponible se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

El cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se realizará computando todos los ingresos declarados en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de la anualidad anterior de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o, en el caso de no haber presentado declaración, los ingresos acreditados por la unidad familiar en la forma prevista en estas bases.

N P O B

Para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se computarán todos los ingresos netos, calculados de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan por rendimientos del trabajo, retribuciones, rentas, pensiones y por cualquier otro título.

Quando se ostente cualquier derecho real sobre valores mobiliarios o inmobiliarios, susceptibles de producir rendimientos económicos, tendrán la consideración de ingresos las rentas calculadas de acuerdo con las normas del IRPF.

El rendimiento neto procedente de los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena se obtendrá deduciendo de los ingresos brutos los importes correspondientes a las cotizaciones a la seguridad social, cantidades abonadas por derechos pasivos y mutualidades de carácter obligatorio y cutas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales.

La estimación de rendimientos de actividades ejercidas por cuenta propia (actividades económicas, profesionales, agrícolas, ganaderas, etc.), se efectuará de acuerdo con las normas reguladoras del IRPF aplicables al declarante, computándose el rendimiento neto de la actividad.

Del resto de ingresos, pensiones, pensiones compensatorias, ayudas, premios, rendimientos de valores mobiliarios o inmobiliarios, y cualquier otro, el cálculo del rendimiento neto de los mismos se efectuará de acuerdo con las normas del IRPF aplicables a cada caso, utilizándose el mismo criterio para los supuestos no sujetos al impuesto que tampoco se computarán como ingreso a los efectos previstos en estas bases.

Los ingresos que no deban ser declarados a efectos del IRPF tampoco serán computables para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar a los efectos aquí recogidos.

Determinación unidad familiar:

A los efectos previstos en las presentes bases se considera que conforman la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud:

a) Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente, o cuando estándolo convivieran con el alumno solicitante.

b) Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados y los hijos mayores de edad que convivan en el domicilio familiar.

La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de un volante colectivo o certificado de convivencia emitido por el ayuntamiento correspondiente.

La separación o divorcio se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) En la separación de hecho, se deberá presentar fotocopia completa del documento notarial, del justificante de interposición de demanda de separación o de otros documentos que avalen dicha situación.

b) Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia completa de la sentencia judicial que determine la misma o del convenio regulador donde conste la custodia del menor.

En caso de viudedad del padre o de la madre, se acreditará mediante certificado de defunción del cónyuge de que se trate, o en su caso, libro de familia donde conste el fallecimiento.

Tanto en los casos de separación o divorcio como en los de viudedad se tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar, o en caso contrario se aportará declaración jurada de no tener relación análoga a la conyugal.

BAREMO SOCIAL:

—Pertener a familias (unidad familiar en los términos señalados en el baremo anterior) en que alguno de sus miembros esté afectado por una discapacidad igual o superior a un 33%: 2 puntos.



—Encontrarse ambos progenitores en situación de desempleo, sin percibir prestación alguna, o en el caso, de familia monoparental, situación de desempleo sin derecho a prestación del solicitante: 3 puntos.

—Víctima de maltrato o violencia de género: 3 puntos.

—Víctima de terrorismo, con certificado del Ministerio de Interior: 3 puntos.

—Pertener a familia monoparental: 3 puntos.

—Tener la consideración de familia numerosa: 3 puntos.

A los efectos de definir cada categoría, se estará a lo dispuesto en los art. 43 y siguientes de la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.

La puntuación por este baremo será acumulativa.

Cuantía de las ayudas.

La ayuda para la adquisición de libros y material curricular no podrá exceder de la cuantía que efectivamente haya sido satisfecha por cada alumno por dicho concepto, con el límite por niño que se apruebe en la correspondiente convocatoria.

No obstante lo anterior, el límite de ayuda por unidad de convivencia no sobrepasará el importe que se fije en la correspondiente convocatoria.

Base 6.^a Compatibilidad.

Las ayudas que se regulan en las presentes bases no son compatibles con cualquier tipo de ayudas que reciban los beneficiarios para este mismo fin.

Base 7.^a Principios de procedimiento y órganos competentes.

7.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, se constituirá una comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, un representante del equipo directivo del colegio público Mariano Castillo, designado por el Servicio Provincial de Educación, un técnico del Servicio Social de Bases, el trabajador social adscrito al municipio y el interventor del Ayuntamiento. Caso de que no puedan acudir los titulares, podrá delegarse en sustitutos, a fin de valorar las solicitudes presentadas emitiendo propuesta de resolución.

La comisión de valoración podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. Excepcionalmente si existen circunstancias que a criterio de los servicios sociales, se entiende conveniente la concesión de las citadas becas, se realizará informe social que se unirá al resto de documentación.

7.2. La propuesta de concesión de ayudas se realizará conforme a las relaciones ordenadas de solicitantes; dichas relaciones, cuyo orden será decreciente, incluirán a todos los solicitantes que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les conceda ayuda por ser inferior su puntuación a la necesaria para la obtención de ayuda, quedando en lista de espera al objeto de que, en el caso de que alguna de las ayudas concedidas quedasen sin efecto por renuncia o pérdida, pudiera ser otorgada al siguiente en cualquier momento del curso escolar.

7.3. La propuesta de concesión de la comisión de valoración, previa fiscalización de la Intervención municipal, será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su resolución o al órgano en quien delegue. A los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de las ayudas será de tres meses, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El acuerdo determinará la concesión o denegación de las ayudas, notificando dicha resolución a los solicitantes y haciéndola pública a través de los tablones de anuncios de los dos colegios públicos de educación infantil y primaria, de la sección del instituto del municipio y en el del Ayuntamiento.

7.4. La resolución de la Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. No obstante, con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía.



7.5. Las ayudas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- No haber solicitado la ayuda en el plazo establecido.
- No completar la documentación requerida en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Haber obtenido ayuda por este mismo concepto.

Base 8.^a *Solicitudes y plazo de presentación.*

a) Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, conforme al modelo que se establece en el anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, plaza Planillo, núm. 14 o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El plazo para presentar solicitudes será de quince días naturales desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes bases en el BOPZ.

c) Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en estas Bases se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles la acompañe o subsane, con indicación de que si no lo hiciera, se le dará por desestimada su petición.

Base 9.^a *Documentación a aportar.*

La documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida en las oficinas municipales del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal <https://villamayordeGallego.sedelectronica.es>

A la solicitud (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del padre, madre o tutor legal en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como la no concurrencia de otras ayudas o subvenciones, según anexo II.

b) Volante colectivo de empadronamiento, expedido en fecha posterior a la fecha en que se fije en la convocatoria (este documento será aportado directamente por los servicios administrativos del Ayuntamiento en el caso de que así lo autoricen expresamente en su solicitud los peticionarios).

c) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.

d) Fotocopia del libro de familia o documento equivalente en el caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista y que acredite vínculo de parentesco.

e) En caso de convivencia con persona que no exista relación análoga a la conyugal deberá de presentar declaración jurada, según anexo III.

f) Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

—Fotocopia completa de la última declaración de la renta (2022) de todas las personas de la unidad familiar obligadas a presentarla o, en su caso, certificado de imputaciones de IRPF emitido por la Agencia Tributaria.

g) Los miembros de la unidad familiar que se encuentren en desempleo aportarán:

—Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal sobre percepción o no de prestaciones, con especificación de cuantías.

—Tarjeta de desempleo.

h) Fotocopia del reconocimiento de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales o análogo.

i) Fotocopia de la orden de protección u otro documento acreditativo de ser víctima de maltrato o violencia de género.

j) Fotocopia del certificado que acredite la condición de víctima de terrorismo

k) Fotocopia del título de familia numerosa.

l) En caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia de sentencia o convenio regulador.



m) Compromiso de que su hijo/a asistan al centro escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. Así como notificar al Servicio Social de Base cualquier cambio de situación personal, laboral y/o económica de los miembros de la unidad de convivencia, así como los cambios de domicilio temporal que puedan surgir y que afecten al desarrollo integral del menor.

n) Acreditación de que se encuentra en el banco de libros del Gobierno de Aragón, así como resolución denegatoria de la concesión de beca de libros y material por parte del gobierno de Aragón, si procede.

o) Cualquier otra requerida por la correspondiente convocatoria.

En cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento podrá requerirse los originales de la documentación presentada mediante fotocopia, debiendo aportarse en el plazo que se señale. La no presentación puede dar lugar a la exclusión del proceso de valoración.

Base 10.^a Resolución y notificación.

Las solicitudes se ordenarán según lo indicado en la base quinta y se resolverán conforme lo establecido en la base 7.^a.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses y se computará desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Base 11.^a Publicidad y tratamiento de datos personales.

La publicación de las bases y de las correspondientes convocatorias se realizará en el BOPZ y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y en el colegio público Mariano Castillo de la localidad. Asimismo se publicará en la sede electrónica <https://villamayordegallego.sedelectronica.es> sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Sus datos personales junto con la valoración asignada, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a la Delegación de Educación.

Base 12.^a Forma y plazo de justificación de las ayudas de adquisición de libros y material curricular. Pago de la ayuda.

12.1. Los beneficiarios de ayudas para adquisición de libros y material curricular, justificarán que la misma se ha destinado a la finalidad subvencionada y acreditativa de su cumplimiento mediante la presentación de la siguiente documentación:

—Solicitud de abono de la ayuda.

—Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos de la actuación subvencionada.

—Número de cuenta corriente y titular de la misma en la que hacer el ingreso. Ficha de terceros o documento en el que aparezca el titular y el código IBAN completo de la cuenta corriente.

—El pago se efectuará una vez el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y justificado adecuadamente conforme a lo establecido en el este apartado.

12.2. Se deberá presentar en el plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la concesión de la ayuda.

12.3. Una vez finalizado el curso, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento un justificante emitido por los trabajadores sociales, que acredite que se ha cumplido con el requisito de entrega de libros. Dicho justificante deberá presentarse como fecha límite el 30 de junio del año de finalización del curso académico o fecha que se determine en la convocatoria.



Pago.

El pago de las ayudas para la adquisición de libros y material curricular se hará directamente a los padres, previa la presentación de la documentación establecida en el apartado anterior y una vez comprobada que la misma se refiere al material señalado en el punto 1 de las bases.

Dado este régimen de pagos no se prevé el pago anticipado.

Base 13.^a *Revocación de la subvención. Reintegro.*

13.1. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como, específicamente, por los siguientes motivos:

- Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la/s ayuda/s.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre, tutor/a o cuidador/a.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el centro escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de domicilio a otra localidad o de centro escolar (a excepción de traslado al otro centro público situado en el municipio).
- Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar, de forma que la misma se considere de una relevancia considerable como para cesar la ayuda (en el caso de las becas por comedor escolar al ser una ayuda mensual durante todo el curso escolar).
- Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia como consecuencia de esta beca.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

Base 14.^a *Comprobación del cumplimiento de las obligaciones.*

Los directores de los colegios públicos de esta localidad, a petición de la concejalía competente, informarán durante el curso al Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al señor alcalde de la relación del alumnado que incumple los requisitos para percibir las ayudas. A tal efecto de las becas concedidas se emitirá un listado en el centro escolar. Por su parte el centro escolar deberá remitir un listado al Ayuntamiento en el que conste:

- Nombre y apellidos del menor con derecho a beca.
- N.º de asistencias mensuales del menor al centro escolar.
- N.º de faltas injustificadas al centro escolar.
- Menores con mal comportamiento en el centro y/o en el comedor.

Base 15.^a *Fiscalidad.*

Las ayudas concedidas tendrán la naturaleza de subvenciones, por lo que se informa de estará sujeta y no exenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, debiéndose declarar como ganancia de patrimonio no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales y que se integran en la base imponible general.

Base 16.^a *Recursos.*

16.1. Contra las presentes bases, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.2. Las resoluciones que se dicten al amparo de las correspondientes convocatorias agotaran la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso contencioso-administrativo, en este caso el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiera notificado la resolución expresa del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normas aplicables

En lo no previsto en la presente Ordenanza resultarán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo; el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la normativa que la desarrolle; la legislación en materia de Régimen Local, la Ordenanza General de Subvenciones que en su caso se apruebe y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que puedan resultar de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publicación y entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, plazo en el que la Administración del Estado o de la comunidad autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego en orden a su anulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y una vez cumplido el plazo de quince días hábiles al que se refieren los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villamayor de Gállego, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 244

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2025 se ha aprobado el padrón relativo a la tarifa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado al cuarto trimestre de 2024.

Primero. — Aprobar el padrón cobratorio relativo a las tarifas municipales por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado por importe de 252.348,89 euros correspondientes al cuarto trimestre de 2024 remitido por Zuera de Gestión, S.A., en fecha 20 de diciembre de 2024 (R/E 3303/2024) con un total de 3.761 recibos.

Exposición pública

El padrón correspondiente a las tarifas por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá del 8 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, o por carta de pago en cajeros automáticos y en oficinas bancarias de CaixaBank. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 8 de enero de 2025.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Régimen de recursos:

— Tarifas por suministro de agua y alcantarillado,

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Zuera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Zuera, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 245

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El señor alcalde-presidente, con fecha 13 de enero de 2025, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«Primero. — Avocar la competencia para el presente procedimiento.

Segundo. — Aprobar con carácter inicial el cambio de sistema de gestión o de actuación de la unidad de ejecución OUA-5 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, sustituyendo el sistema de cooperación por el sistema de compensación.

Tercero. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOPZ. Simultáneamente, notificar a los propietarios de terrenos y de otros derechos incluidos en la precitada unidad de actuación para que en el mismo plazo puedan comparecer en el procedimiento y manifestar lo que sea de su interés.

Cuarto. — Informar a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno por ser un acto de trámite».

Zuera, a 13 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 225

COMARCA DE VALDEJALÓN

ANUNCIO relativo a exposición del padrón del precio público por el servicio de ayuda a domicilio de noviembre de 2024 y del padrón de la tasa por el servicio de comedor de enero de 2025.

Aprobados por resolución 6/2025, de 10 de enero de 2025, por la Presidencia, los siguientes padrones cobratorios:

—Precio público por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2024

—Tasa por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de enero de 2025

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales. Asimismo, quedan expuestos en el tablón de anuncios comarcal.

Período de ingreso: El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 20 de enero de 2025 y el resto de recibos no domiciliados podrán ser mediante transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e interese de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Recursos

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2001 de 5 de marzo.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo sería de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 2025. — El presidente de la Comarca de Valdejalón, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 233

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOFUENTES

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Sofuentes para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	28.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.314,85
3	Gastos financieros	1.630,00
4	Transferencias corrientes	51.120,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	82.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	237.264,85

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	6.820,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.125,00
4	Transferencias corrientes	174.350,00
5	Ingresos patrimoniales	2.205,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	42.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	254.500,00

BOPZ

Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario servicios múltiples.

RESUMEN:

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sofuentes, a 10 de enero de 2025. — La alcaldesa, Elena Pérez García.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es